

Proyecto “Sistematización y publicación *on line* de los Convenios Internacionales” en su aplicación a la Provincia de Chaco (1994-2013)

1ra EtapaPág. 2-113

Anexo

2da EtapaPág. 114-141



**Proyecto “Sistematización y publicación on-line de
los Convenios Internacionales celebrados por las
provincias argentinas”**

**CONVENIOS INTERNACIONALES DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**
PERÍODO 1994 – 2009

INTRODUCCIÓN

Esta investigación conjunta entre el Comité Provincias en el Plano Internacional del **Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI)** y la provincia del **Chaco** se inserta en el marco de un novedoso contexto nacional y global caracterizado por el progresivo protagonismo internacional de las unidades subnacionales de los Estados.

En la actualidad, numerosos actores subnacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, han desarrollado una activa, notable y creciente actividad en la arena internacional, profundizando sus vínculos y relaciones con otras unidades de tipo subnacional, como así también con los propios Estados a los cuales pertenecen, o incluso, con actores supranacionales. A su vez, en muchas ocasiones, diversas unidades subnacionales de un mismo país han conformado “regiones”, a partir de las cuales han llevado adelante una activa inserción en el escenario internacional. Este mismo fenómeno de creación de “regiones” entre unidades subnacionales de un Estado, se advierte también en el ámbito internacional: así, unidades subnacionales de dos o más Estados deciden vincularse y crear regiones en base a situaciones, circunstancias, historia y pasado, intereses, valores y/ o objetivos percibidos por ellas como comunes y compartidos.

Estos actores pueden, en principio, insertarse o interactuar en el sistema internacional mediante dos canales específicos, que se entrecruzan constantemente: en primer lugar, a través de gestiones o acciones independientes llevadas a cabo por sus propios medios, con el fin de alcanzar determinados objetivos; y, en segundo lugar, influyendo en la política de las agencias administrativas de los Estados de los que forman parte con el fin de ver reflejados sus intereses en la diagramación de aquellas políticas de alcance internacional que dichos Estados lleven adelante.

Es decir, las unidades subnacionales han descubierto que también ellas pueden tener una *world view* particular, y, en consecuencia, han decidido abrirse al mundo.

Estos cambios han motivado el interés por profundizar los conocimientos acerca de cómo las provincias de nuestro país, en el marco del sistema federal de organización de nuestro Estado nacional, han desarrollado su actividad de carácter internacional en los últimos tiempos, en especial, con posterioridad a la reforma constitucional del año 1994 que, a partir de la incorporación de su artículo N° 124 CN, ha cristalizado un nuevo marco jurídico a la actuación internacional de nuestras provincias. En particular, el **“Comité de Provincias en el Plano internacional”** del CARI, que fuera creado a fines de 2001 y que es dirigido desde su instalación por el Embajador Eduardo Iglesias, aspira a convertirse en un espacio de discusión y elaboración de propuestas y análisis sobre la acción internacional de las provincias y regiones argentinas, así como su articulación con el gobierno central de nuestro país.

El Comité de Provincias viene desarrollando desde el año 2005 el **“Proyecto de Sistematización y Publicación on-line de los Convenios Internacionales Celebrados por las Provincias Argentinas”**. Este proyecto tiene como objetivo principal maximizar la publicidad, el conocimiento y la divulgación al público y a los medios interesados, del accionar externo de nuestras provincias, atento a que el mismo se está volviendo un dato de la realidad actual, en particular, a partir de la reforma de la Constitución Nacional, del año 1994.

El Comité de Provincias ya ha realizado un muestreo preliminar de la gestión externa de varias provincias, llevando adelante un trabajo concreto y exitoso con las provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y de Salta en el año 2006. Asimismo, entre los años 2007 y 2008, el Comité de Provincias del CARI llevó adelante la realización de dicho Proyecto en conjunto con todas las provincias que integran la región patagónica, incluyendo la actualización del proyecto respecto de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Este trabajo en particular con la Provincia del Chaco se inscribe en el marco de este Proyecto y de la realidad descripta. Para su concreción, el Comité de Provincias del CARI ha trabajado en conjunto con el Gobierno de la provincia del Chaco a través de la **Agencia de Inversión, Comercio Exterior, Relaciones Internacionales, Representación y Promoción Provincial (AICER)**, a cargo de la Dra. Theresa Durnbeck, como así también el equipo de coordinación del área de trabajo, la Lic. Eliana Radis y el Sr. Cristian Fantin.

Por otro lado, el equipo del Comité de Provincias del CARI, con relación a esta provincia, estuvo integrado por el Embajador Eduardo Iglesias y la Lic. Sofia Machado. El entendimiento logrado entre ambas partes y sus respectivos equipos de trabajo, ha permitido la exitosa concreción del proyecto emprendido.

Se destaca, asimismo, que la realización del Proyecto en común con la Provincia del Chaco, así como con el resto de las provincias, fue posible gracias al apoyo financiero de la empresa Repsol-YPF.

En lo que respecta al proceso mismo de análisis y digitalización de los convenios internacionales celebrados por la Provincia, debemos indicar que para llevar adelante dicho proceso se utilizó la Norma Internacional General de Descripción Archivística -ISAD (G)- adoptada por el Comité de Normas de descripción de la Unión Europea, en el mes de septiembre de 1999, en Estocolmo, Suecia. Su utilización en el presente Proyecto, ha buscado garantizar la elaboración de descripciones coherentes y explícitas; facilitar la recuperación y el intercambio de información sobre los documentos de archivo e integrar las descripciones procedentes de distintos lugares en una base de datos unificada.

En cuanto a la ficha de Catalogación Documental utilizada en este Proyecto, se realizó un análisis de las reglas que estructuran sus respectivos campos, las cuales se detallan a continuación: 1) *Área de Identificación*: contiene información esencial para identificar la unidad de descripción; 2) *Área de Contexto*: contiene información relativa al origen y custodia de la unidad de

descripción; 3) *Área de Contenido y Estructura*: contiene información relativa al objeto y organización de la unidad de descripción; 4) *Área de Acceso y Utilización*: contiene información relativa a la accesibilidad de la unidad de descripción, 5) *Área de Documentación Asociada*: contiene información relativa a aquellos documentos que tienen una relación significativa con la unidad de descripción; 6) *Área de Notas*: contiene información especial, y aquella otra que no ha podido incluirse en ninguna de las demás áreas; y 7) *Área de Control de la Descripción*: contiene información relativa al cómo, cuándo y quién ha elaborado la descripción archivística.

Con relación al ámbito temporal de investigación, se ha tomado en consideración el período posterior al año 1994, coincidente con la incorporación del artículo N° 124 en la Constitución Nacional mediante la reforma constitucional.

De esta manera, se obtuvo un total de (15) quince instrumentos de carácter internacional celebrado por la Provincia, los cuales fueron catalogados y sistematizado según la mencionada norma archivística.

Por último, al final del trabajo se han incorporado una serie de conclusiones en donde se refleja la experiencia adquirida a lo largo del mismo, así como ciertas particularidades observadas en el accionar externo de la Provincia expresadas en los instrumentos jurídicos celebrados por la misma con distintos agentes del escenario internacional.

FICHA DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL ISAD (G) 1

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG. Provincia del Chaco
1.2 Título	Declaración de Cooperación para el Desarrollo Sostenible del Gran Chaco Americano
1.3 Fecha (s)	7 de Septiembre 2001
1.4 Nivel de Descripción	Unidad de documental simple
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción	Cuatro (4) carillas tamaño oficio

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Artículo 124° C. N. s/Reforma 1994
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Declaración de Cooperación para la puesta en marcha de un programa de Acción Subregional del Desarrollo de la Provincia del Chaco.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Considerando – Declaran ocho (8) artículos

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	
5.2 Existencia y Localización de Copias	Agencia de Comercio Exterior Relaciones Internacionales, Casa de Gobierno Prov. Del Chaco, CARI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Declaración de Cooperación
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Cristian Fantin
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Marzo 2010

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Rozas Angel		Gobernador Provincia del Chaco
Rojas Jose Padilla		Representante del Prefecto Santa Cruz de la Sierra
Ostria Marcelo Arana		Representante del Prefecto Dpto. Chaquisaca
Molina Oscar Vargas		Representante del Prefecto Dpto. Tarija
Benitez Barciro Vidal		Gobernador Departamental Alto Paraguay
Penner Orlando		Gobernador Departamental Boqueron

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
-------------	------------------	---------------	--------------

Argentina	Chaco	Resistencia	
Bolivia		Dpto. Santa Cruz de la Sierra	
Bolivia		Dpto. Chaquisaca	
Bolivia		Dpto. Tarija	
Paraguay		Dpto. Alto Paraguay	
Paraguay		Dpto. Boqueron	

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador Provincia del Chaco
Representante del Prefecto Santa Cruz de la Sierra
Representante del Prefecto Dpto. Chaquisaca
Representante del Prefecto Dpto. Tarija
Gobernador Departamental Alto Paraguay
Gobernador Departamental Boqueron

Declaración de Cooperación para el Desarrollo Sostenible del Gran Chaco Americano

En la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil uno:

Por la República Argentina, el Señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Don Angel Rozas;

Por la República de Bolivia, los Señores Prefectos: Don Marcelo Arana Ostría, Departamento Chuquisaca; Don Oscar Vargas Molina, Departamento de Tarija; Don José Padilla Rojas, en representación del Departamento de Santa Cruz de la Sierra;

Y por la República del Paraguay, los Señores Gobernadores Departamentales: Don Vidal Benítez Bareiro, Departamento Alto Paraguay; Don Orlando Penner, Departamento Boquerón.

CONSIDERANDO;

Que el Gran Chaco Americano constituye un ecosistema subregional de gran importancia como enclave único en el mundo; con sus particularidades y limitaciones para el objetivo del desarrollo sostenible, conformando una unidad geográfica de aproximadamente un millón de kilómetros cuadrados y con una comprobada riqueza de diversidad biológica caracterizada por procesos naturales extremos, en el que confluyen más de cuatro millones de habitantes con identidad cultural propia.

Que las Repúblicas de Argentina, Bolivia y Paraguay, de acuerdo a los lineamientos expresados en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y Mitigación de la Sequía, en función a lo resuelto en: la Segunda Conferencia Regional para América Latina y el Caribe, realizada en México en el año 1996, en la Tercera Conferencia Regional para América Latina y el Caribe, realizada en Cuba en el año 1997, y en la XI Reunión de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, realizada en Perú en el año 1998, han estimado necesario instrumentar un programa de acción subregional de desarrollo sostenible del Gran Chaco americano.

Que nuestros países están comprometidos con el desarrollo sostenible, y en tal sentido han suscripto y son parte de tratados y convenios internacionales, regionales y bilaterales sobre la materia, entre ellos, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la

Desertificación, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Que resulta pertinente que los países implementen estrategias y programas de acción subregionales a fin de complementar las políticas nacionales y hacerlas eficientes y eficaces, afirmando que estas constituyen una herramienta institucional de vital importancia para prevenir y revertir el progresivo deterioro de las condiciones ambientales, económicas, sociales y culturales de la subregión.

Que, sin perjuicio de la importancia del diseño de acciones conjuntas de relación a nivel subregional y el establecimiento de acuerdos, a través de la vinculación entre instituciones gubernamentales, resulta igualmente indispensable profundizar la interacción con el sector privado, académico, comercial, social, laboral, científico, con organizaciones no gubernamentales y poblaciones indígenas, que aseguren la participación pública de todos los sectores involucrados, en la formulación e implementación de las políticas sobre la materia.

Que, a los efectos de mejorar la calidad de vida de sus poblaciones locales, tendiendo al crecimiento socioeconómico, en el marco de la protección ambiental y la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos naturales;

DECLARAN:

- I- Apoyar, reafirmar y consolidar las acciones orientadas a la gestión y puesta en marcha de un programa de acción subregional de desarrollo sostenible del Gran Chaco americano, mediante políticas y estrategias subregionales que tiendan a mejorar las condiciones socioeconómicas de las poblaciones locales, preservando y conservando el ecosistema chaqueño, a través de un modelo participativo de manejo integral de cuencas.*
- II- Comprometer esfuerzos con el objeto de generar acciones que tiendan a mitigar y/o revertir los procesos de degradación de los recursos naturales, desarrollar e impulsar estrategias para la conservación de la diversidad biológica natural, étnica y cultural.*
- III- Promover y afianzar mecanismos participativos con los distintos actores sociales para articular acciones que viabilicen la propuesta de desarrollo sostenible de la subregión, atendiendo las necesidades, demandas y expectativas de la gente que habita la región.*

IV- Invitar y convocar a los distintos organismos internacionales de cooperación técnica y financiera comprometidos con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, a colaborar y coadyuvar en la consolidación y continuo crecimiento sostenible de este espacio subregional.

V- Promover la realización de estudios y proyectos que contemplen la aplicación de tecnología productiva apropiada así como la promoción del uso de conocimientos tradicionales para el desarrollo sostenible y cuyo objeto sea crear condiciones adecuadas para la promoción del desarrollo económico y social de la subregión, priorizando la gestión integral de cuencas.

VI- Instar, como consecuencia de lo expuesto, a los gobiernos nacionales de nuestros países a impulsar la firma de un Tratado Trinacional de Desarrollo Sostenible del Gran Chaco Americano que tienda al establecimiento de un marco institucional apropiado para el diseño e implementación del programa de acción subregional del Gran Chaco americano, conforme con los lineamientos propuestos en esta Declaración.

VII- Proponer la conformación de una Comisión Provisional que tendrán por cometido la realización de las acciones necesarias para gestionar y asistir a la elaboración del Tratado Trinacional de Desarrollo Sostenible del Gran Chaco Americano, la cual podrá estar integrada de la siguiente manera:

Argentina: por un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; por un representante de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental; y por dos representantes provinciales;

Bolivia: por un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; por un representante del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación; por un representante de Agricultura y Desarrollo Rural y por un representante departamental;

Paraguay: por un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores; por un representante de la Secretaría del Ambiente; y por dos representantes departamentales;

Se propone como sede inicial de dicha Comisión a la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, debiéndose definir su reglamento que incluya el período y esquema de rotación de la sede.

VIII- Asumir el compromiso de poner en conocimiento de las autoridades nacionales de la República Argentina, de la República de Bolivia y de la República del Paraguay las resoluciones adoptadas en esta Declaración.

Acompañan el espíritu de la presente declaración los Señores:

Por Argentina:

Secretario de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, Don Rafael Flores,
Subsecretario de Ordenamiento y Política Ambiental, Don David Mutchinick;

Por Bolivia:

Viceministra del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Forestal, Don
Hernán Cabrera Franciskakis;

Por Paraguay:

Director General de Gestión Ambiental, Don Francisco Uraebbia,
Director General de Biodiversidad, Don Wilfrido Sosa;

Y sus respectivos puntos focales, señores

Por Argentina, Don Octavio Pérez Pardo;

Por Bolivia, Don Marco Montoya Rivera;

Por Paraguay, Don Luis Molinas Belén


Firman:

El Señor Gobernador Provincial de la República Argentina



Don Angel Rozas
Provincia de Chaco

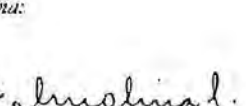
Los Señores Prefectos Departamentales de la República de Bolivia:



Don José Padilla Rojas
Representante del Prefecto
Departamento
Santa Cruz de la Sierra



Don Marcelo Arana
Ostria
Departamento
Chuquisaca



Don Oscar Vargas
Molina
Departamento
Tarija

Los Señores Gobernadores Departamentales de la República del Paraguay:



Don Vidal Benítez Barcero
Departamento
Alto Paraguay



Don Orlando Penner
Departamento
Boquerón

Resistencia, 7 de septiembre de 2001.-

FICHA DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL ISAD (G) 2

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR – Provincia del Chaco
1.2 Título	Acuerdo de Consolidación de Vínculos y Cooperación Mutua Entre de la Provincia del Chaco y la Provincia de Liaoning China
1.3 Fecha (s)	07 de Junio de 1995
1.4 Nivel de Descripción	Unidad de documental simple
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción	Cuatro (4) Hojas Tamaño Oficio

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Artículo 124° C. N. s/Reforma 1994
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Acuerdo de Consolidación de Vinculo y Cooperación entre la Provincia del Chaco con la República Popular China con el Objeto de Integrar los Sistemas Productivos de Avances Científicos y Tecnológicos y la Promoción del Intercambio Comercial
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	

3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Documentación Ordenada por Región Geográfica y Cronología

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Información abierta al Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Texto en español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	
5.2 Existencia y Localización de Copias	Agencia de Comercio Exterior Relaciones Internacionales, Casa de Gobierno Prov. Del Chaco, CARI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Otros Acuerdos, Tratados y Convenios
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Fantín, Cristian Ariel
7.2 Reglas o Normas	Reglas ISAD (G) Normas ISO 3166 / 1
7.3 Fecha(s) de la(s) Descripción	Marzo 2010

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos Y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Piceda Rubén Federico		Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco
Huang Ying		Representante de China Liaoning Internacional Corporation of Economic and Technical Cooperation
Tauguinas Rolando Jose		Gobernador de la Provincia del Chaco

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Chaco	Resistencia	
República Popular China	Liaoning		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Gobernador de la Provincia del Chaco
Representante de China Liaoning Internacional Corporation of Economic and Technical Cooperation
Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco

Resistencia, 22 JUN. 1995

VISTO

El Acuerdo de Consolidación de Vínculos y Cooperación Mutua suscripto el 07 de Junio de 1995 entre esta Provincia, representada por el Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, y China Liaoning International Corporation of Economic and Technical Cooperation, de la Provincia de Liaoning, de la República Popular China y;

CONSIDERANDO

Que dicho acuerdo tiene como objeto dar inicio al proceso de integración de la República Popular China con los países Sudamericanos, a través de la consolidación de los vínculos culturales y la promoción del intercambio de los sistemas productivos, de los avances tecnológicos, del comercio y de la información, con miras a contribuir al mejoramiento económico-social de las comunidades de ambas Provincias;

Que a efectos de establecer el marco formal que posibilite el avance en la concreción del Acuerdo, a través de actos, convenios y actividades vinculados con las áreas específicas previstas en el mismo, y a fin de su vigencia, es necesario ratificar por medio del presente el Acuerdo suscripto, conforme lo previsto en la cláusula Sexta del documento;

Que las gestiones, participaciones y decisiones emergentes de la instrumentación del citado Acuerdo, que deba asumir la Provincia del Chaco, deben unificarse en una Autoridad de Aplicación que, en atención a que los aspectos comprendidos en el mismo son preponderantemente de carácter económico, debe ser el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, a cuya Jurisdicción deberán imputarse presupuestariamente los gastos vinculados al cumplimiento del Acuerdo;


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

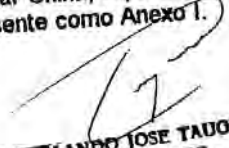
D E C R E T A


Dr. JULIO FRANCISCO LALUP
Ministro de Salud Pública y Acción Social


Sr. CAMILO RUBÉN FRANCIOSI
Ministro de Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales


C.P. FRANCISCO MATIJASEVICH
Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo


C.P.N. RUBÉN FEDERICO PICEDA
MINISTRO DE ECONOMÍA OBRAS Y SERV. PÚBLICOS


Dr. ROLANDO JOSÉ TAUQUINAS
GOBERNADOR
PROVINCIA DEL CHACO

ARTICULO 1º: RATIFICASE el Acuerdo de Consolidación de Vínculos y Cooperación Mutua suscripto el 07 de Junio de 1995 entre esta Provincia, representada por el Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco, C.P. Rubén Federico Picada, y China Liaoning International Corporation of Economic and Technical Cooperation, de la Provincia de Liaoning, de la República Popular China, representada por el Señor Huang Ying, cuyo texto se incorpora al presente como Anexo I.



PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ARTICULO 2º: SERA Autoridad de Aplicación de las gestiones, participaciones y decisiones emergentes de la instrumentación del Acuerdo anexo que deba asumir la Provincia del Chaco, el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, sin perjuicio de la participación de las áreas gubernamentales que tengan competencia en la materia de los asuntos a resolver, cuando éstos no sean de carácter económico.


ARTICULO 3º: LAS erogaciones emergentes del presente Decreto deberán imputarse a la Jurisdicción 04-Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan de acuerdo a la naturaleza del gasto.


ARTICULO 4º: EL presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

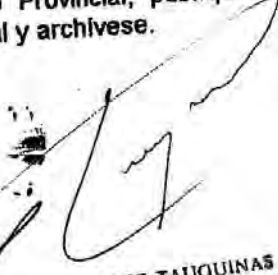
ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

996


DECRETO Nº.....


C.P. FRANCISCO MATHESEVICH
Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo


C.P.N. RUBEN FEDERICO PICEDA
MINISTRO DE ECONOMIA OBRAS Y SERV. PUBLICOS


Dr. ROLANDO JOSE TAUQUINAS
GOBERNADOR
PROVINCIA DEL CHACO


Dr. CAMILO RUBEN FRANGIOLA
Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca y Recursos Naturales


Dr. JULIO FRANCISCO LALUP
Ministro de Salud Pública y Acción Social

ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN DE VÍNCULOS Y COOPERACIÓN

Entre la **Provincia del Chaco de la República Argentina**, representada por el Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia C.P Rubén Federico Piceda, por una parte y **China Liaoning International Corporation of Economic and Technical Cooperation**, representada por el Señor Huang Ying, según poder que se incorpore al presente.

Teniendo en consideración la voluntad de ambas partes para promover la consolidación de vínculos de relación, como así también intensificar la cooperación mutua en los aspectos comerciales, productivos, tecnológicos y capacitación de recursos humanos, todo ello estimulando una activa participación de los sectores privados involucrados en esas actividades.

Por ello acuerdan suscribir el presente.

CONVENIO

PRIMERO: Las partes comprometen la mutua cooperación y la voluntad de realizar todas las acciones de su competencia, como así también promover y gestionar ante otras autoridades de sus respectivas Provincias y Países, las medidas que consideren necesarias a efectos de lograr la integración de los sistemas productivos, de los avances científicos y tecnológicos y la promoción del intercambio comercial y de información, con miras a contribuir al mejoramiento económico-social de las comunidades de la Provincia del Chaco y de Liaoning.

Se pondrá especial énfasis en el análisis de programas y proyectos que contemplen inversiones, intercambio comercial y promoción de asociaciones de "Joint-Venture" en la Provincia del Chaco; vinculados con las áreas o actividades que seguidamente se especifican; y la correspondiente contraparte en la Provincia de Liaoning República Popular de China.

- Exportación de fibras é hilados de algodón;
- Reequipamiento del parque de maquinarias utilizadas en el sector Agricultura (Tractores é implementos agrícolas);
- Riego para Agricultura (Sistemas, Equipos é Implementos);
- Instalación de industrias del Sector Forestal (Aserraderos, Tableros de Aglomerados de partículas y de fibras de maderas);
- Explotación de recursos forestales y sistemas de reforestación;
- Instalación de una explotación forestal a localizarse en el Oeste chaqueño (Zona del Impenetrable);

LIO FRANCESCO ALUF
Ministro de Salud Pública y Asesoría Social

Sr. CAMILO RUBEN FRANGIOLI
Ministro de Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales

C. P. N. RUBÉN F. PICEDA
Ministro de Economía,
Obras y Servicios Públicos



- Radicación de cultivos de arroz en el este chaqueño;
- Cultivo de peces;
- Proyectos de desarrollo integrado vinculados con la expansión de la actividad agropecuaria, y las obras de infraestructura contempladas en éstos;
- Reactivación de plantas industriales del sector textil algodónero, que no están en funcionamiento;

SEGUNDO: Los firmantes del presente se comprometen a propiciar la difusión, entre los funcionarios de las respectivas estructuras gubernamentales provinciales y los responsables de las asociaciones representativas del Sector Privado, tanto de la finalidad de este Convenio, como de la firme convicción de traducirlo en hechos concretos que evidencien su materialización.

Las partes se comprometen a instalar en sus respectivas Provincias una Oficina específica que entenderá de las Relaciones Bilaterales, en lo referido a aspectos comerciales, financieros técnicos y operativos. La organización y funcionamiento de dichas oficinas podrá ser realizado en etapas de común acuerdo.

TERCERO: Los firmantes se comprometen a gestionar la afectación de los recursos humanos especializados y las partidas presupuestarias necesarias que posibiliten la concreción de los objetivos de este Convenio, conforme los acuerdos especiales que en cada caso se suscriban.

CUARTO: Los firmantes se comprometen a gestionar el auspicio y la participación de los organismos públicos y entes privados pertinentes en el financiamiento de eventos (ferias, exposiciones, congresos, jornadas, etc.) que se realicen en sus respectivos territorios, que permitan a los representantes manifestar las expresiones culturales, presentar sus proyectos, explicar sus sistemas y/o exponer sus productos, como medio concreto de acercamiento a sus pueblos.

QUINTO: A los fines de posibilitar la realización de los objetivos del Convenio, las partes se comprometen a gestionar e impulsar la realización de Convenios de Asistencia Financiera y constitución de un Fondo Financiero Recíproco y Rotativo con intervención de Bancos Oficiales o Privados de ambas Provincias. Los límites de los Fondos Financieros se acordarán de acuerdo al nivel de transacciones.

SEXTO: El presente Convenio tendrá plena vigencia y surtirá sus efectos luego de que sea ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, en acuerdo de Ministros y por acto administrativo de jerarquía equivalente a ser suscripto por el Señor Presidente de CHINA LIAONING INTERNATIONAL CORPORATION OF ECONOMIC AND TECHNICAL COOPERATION.

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR – Provincia del Chaco
1.2 Título	Convenio de Cooperación Científica, Tecnológica y Económica Entre el Gobierno provincia del Chaco y el Estado de Israel
1.3 Fecha (s)	03 de Junio de 1996
1.4 Nivel de Descripción	Unidad de documental simple
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción	Dos (2) Hojas Tamaño Oficio

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Artículo 124° C. N. s/Reforma 1994
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Establecer Lazos de Cooperación Científica, Tecnológica Y Económica Promoviendo el Intercambio de Información Institucional y de Mercado. Capacitación Mecanismos de intercambio proyecto Manejo Integral del Agua en el Norte y Sudoeste Chaqueño
--------------------------------	---

3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Documentación Ordenada por Región Geográfica y Cronología

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Información abierta al Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Texto en español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	
5.2 Existencia y Localización de Copias	Copias en Soporte Papel, Agencia de Comercio Exterior Relaciones Internacionales, Casa de Gobierno- Prov. Del Chaco, CARI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Otros Acuerdos, Tratados y Convenios
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Fantín, Cristian Ariel
7.2 Reglas o Normas	Reglas ISAD (G) Normas ISO 3166 / 1
7.3 Fecha(s) de la(s) Descripción	Marzo de 2010

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos Y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Rozas Ángel		Gobernador de la Provincia del Chaco
Itzahak Aviran		Embajador de Israel

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Chaco	Resistencia	
Estado de Israel			

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Gobernador de la Provincia del Chaco
Embajador del Estado de Israel

CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA, TECNOLOGICA Y ECONOMICA ENTRE EL EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y EL ESTADO DE ISRAEL.

En la ciudad de Resistencia, Chaco, República Argentina, a los tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis, se reúnen el Señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Doctor Angel Rozas y el Señor Embajador del Estado de Israel, Dr. Itzhak Aviran, a fin de establecer un Convenio de Cooperación Científica, Técnica y Económica entre el Estado de Israel y el Gobierno de la Provincia del Chaco y considerando el interés mutuo en promover el desarrollo de las relaciones bilaterales.

Teniendo en consideración:

Que se hace necesario aprovechar al máximo los recursos disponibles en ambas partes teniendo en cuenta las capacidades existentes altamente aprovechables.

Que los signatarios coinciden en alentar, facilitar y asegurar la permanencia y continuidad de las relaciones que en el futuro se establezcan entre los diversos sectores científicos, culturales, empresarios.

Por ello acuerdan suscribir el presente

CONVENIO

PRIMERO:

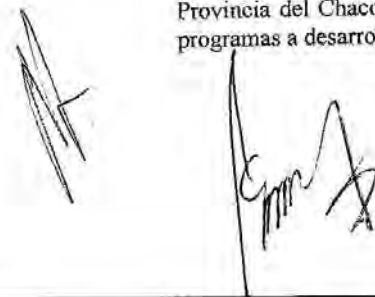
Establecer lazos de cooperación científica, tecnológica y económica promoviendo el intercambio de información institucional y de mercado, como así también la capacitación sobre la base de la producción agrícola, ganadera y agroindustrial a partir de un mejor manejo de los suelos y los recursos naturales, y procurando el intercambio de consultores técnicos y a través de becas de capacitación.

SEGUNDO:

Generar mecanismos de intercambio a efectos de elaborar un proyecto conjunto para el manejo integral del agua en el norte y sudoeste Chaqueño.

TERCERO:

Como inicio de esta cooperación la Embajada del Estado de Israel, previa búsqueda y obtención del financiamiento adecuado, promoverá el envío a la Provincia del Chaco de una Misión Técnica, para definir los proyectos y los programas a desarrollar en forma conjunta.



///...

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

...///

CUARTO:

Para avanzar en el cumplimiento de los objetivos propuestos, el Gobierno de la Provincia del Chaco y la Embajada del Estado de Israel se comprometen a integrar un grupo de trabajo conformado por un representante de cada parte que será responsable de elaborar los planes y programas.

QUINTO:

Poner en conocimiento a la Cancillería Argentina, y al Ministerio del Interior sobre la firma del presente Acta de Cooperación.

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.



1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR – Provincia del Chaco
1.2 Título	Convenio entre la Provincia Autónoma de Trento y el Gobierno de la Provincia del Chaco sobre el Desarrollo del Proyecto Agrícola de Quitilipi.
1.3 Fecha (s)	14 de Febrero de 1997
1.4 Nivel de Descripción	Unidad de documental simple
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción	Dos (2) Hojas Tamaño Oficio

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Artículo 124° C. N. s/Reforma 1994
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Convenio entre el Gobierno de la Provincia del Chaco y la Asociación de Trentinos en el Mundo (Proyecto Agrícola en la zona de Quitilipi 1993) en el cual la Provincia del Chaco Compromete a la Admistración Provincial del Agua las Tareas y Actividades Necesarias para
--------------------------------	---

	Continuar con el Proyecto
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Documentación Ordenada por Región Geográfica y Cronología

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Información abierta al Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Texto en español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	
5.2 Existencia y Localización de Copias	Agencia de Comercio Exterior Relaciones Internacionales, Casa de Gobierno Prov. Del Chaco, CARI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Otros Acuerdos, Tratados y Convenios
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Fantín, Cristian Ariel
7.2 Reglas o Normas	Reglas ISAD (G) Normas ISO 3166 / 1
7.3 Facha(s) de la(s) Descripción	Marzo de 2010

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos Y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Mauro Sergio		Consejero Provincial (Provincia Autónoma de Trento)
Rozas Ángel		Gobernador de la Provincia del Chaco
Pisoni Ferruccio		Presidente Asociación de Trentinos en el Mundo

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Italia	Trento		
Argentina	Chaco	Resistencia	

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Consejero Provincial de la Provincia Autónoma de Trento
Gobernador de la Provincia del Chaco
Presidente Asociación de Trentinos en el Mundo



CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA AUTONOMA DE TRENTO Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO SOBRE EL DESARROLLO DEL PROYECTO AGRICOLA DE QUITILUPI

VISTO:

- a-Que la Provincia Autónoma de Trento ha promovido y financiado a partir de 1993 un Proyecto Agrícola en la zona de Quitilipi bajo la responsabilidad ejecutiva de la Asociación Trentinos en el Mundo y a través de la Cooperativa Trento Chaquana;
- b-Que el desarrollo de tal Proyecto fue objeto de convenios entre el Gobierno del Chaco y la Asociación Trentinos en el Mundo, entre otros, aquellos del 19 de marzo de 1994 y el 5 de abril de 1995;
- c-Que tal Proyecto entrando en su fase final, necesita de un ulterior y decisivo aporte técnico, en particular, en el sector de las técnicas de riego y relativos a recursos hídricos;
- d-El contenido de la carta enviada el 7 de noviembre de 1996 al Presidente de la Provincia Autónoma de Trento por parte del Señor Gobernador de la Provincia del Chaco;

CONSIDERANDO TODO ESTO:

La Provincia Autónoma de Trento, representada por el Consejero Provincial Sergio MURARO y el Gobierno de la Provincia del Chaco, representado por el Doctor ANGEL ROZAS, presente la Asociación Trentinos en el Mundo, representada por el Presidente Doctor FERRUCCIO PISONI, a fin de realizar cuanto está indicado en el precedente punto c-, resuelven celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

- 1- El Gobierno de la Provincia del Chaco confirma ser de interés general el Proyecto objeto del presente acuerdo y pone a disposición la participación de las instituciones de su competencia en las actividades, en cuanto le sea posible.
- 2- En particular, la Provincia del Chaco comprometerá a la Administración Provincial del Agua en las tareas y actividades necesarias para continuar asesorando y prestando apoyo al Proyecto.
- 3- Queda además confirmado el compromiso de la Administración Provincial del Agua, con la colaboración de las demás instituciones y servicios gubernamentales eventualmente interesados, para el estudio y la elaboración de proyectos para realizar ulteriores sistemas de riego, dirigidos tanto a cultivos de carácter extensivo como intensivo. Tales actividades serán desarrolladas a través de la participación de los técnicos del Proyecto.
- 4- Se confirma que los costos operativos, incluidas las tareas de campaña necesarias para el desarrollo del Proyecto de las even-

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

ROBERTO SCHINDT
Ministro de Gobierno
y Justicia

DR. ANGEL ROZAS
GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO



tales obras estarán a cargo del Proyecto, mientras que la Provincia del Chaco se hará cargo de las actividades de estudio y elaboración, poniendo además a disposición, en cuanto sea posible, las maquinarias para el movimiento de tierra necesarios para tales obras.

En un todo de acuerdo y previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, en la Sede del Gobierno de la Provincia del Chaco, a los 14 días del mes de febrero de 1997.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DR. ANGEL ROZAS
GOBERNADOR
PROV. DEL CHACO

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

ROBERTO S. HURT
A/C Mesa Gr. Entrada
y Sellos - GOBERNACION

FICHA DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL ISAD (G) 5

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR – Provincia del Chaco
1.2 Título	Convenio entre la Provincia Autónoma de Trento y el Gobierno de la Provincia del Chaco sobre el Desarrollo del Proyecto Pecuario de Pampa del Infierno y la Realización de una Planta de Faenamiento
1.3 Fecha (s)	14 de Febrero de 1997
1.4 Nivel de Descripción	Unidad de documental simple
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción	Dos (2) Hojas Tamaño Oficio

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Artículo 124° C. N. s/Reforma 1994
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Convenio entre la Provincia Autónoma de Trento y el Gobierno de la Provincia del Chaco, en Donde Todas las Partes Interesadas Declaran su Interés en la realización en Pampa del Infierno de una Estructura de Faenamiento Para
--------------------------------	---

	Animales Mayores y Menores
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Documentación Ordenada por Región Geográfica y Cronología

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Información abierta al Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Texto en español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	
5.2 Existencia y Localización de Copias	Agencia de Comercio Exterior Relaciones Internacionales, Casa de Gobierno Prov. Del Chaco, CARI Prov. Del Chaco
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Otros Acuerdos, Tratados y Convenios
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Fantín, Cristian Ariel
7.2 Reglas o Normas	Reglas ISAD (G) Normas ISO 3166 / 1
7.3 Fecha(s) de la(s) Descripción	Marzo de 2010

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos Y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Mauro Sergio		Consejero Provincial
Rozas Ángel		Gobernador de la provincia del Chaco

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Italia	Trento		
Argentina	Chaco	Resistencia	

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Consejero Provincial de Trento
Gobernador de la Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO



CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA AUTONOMA DE TRENTO Y EL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO SOBRE EL
DESARROLLO DEL PROYECTO PECUARIO DE PAMPA DEL INFIERNO
Y LA REALIZACION DE UNA PLANTA DE FAENAMIENTO

VISTO:

- a-Que la Provincia Autónoma de Trento ha promovido y financiado a partir de 1995 un Proyecto Pecuario en la zona de Pampa del Infierno bajo la responsabilidad ejecutiva de la Asociación Trentinos en el Mundo y a través de la Cooperativa Valsugana Chaqueña;
- b-Que el desarrollo de este Proyecto fue objeto de convenio entre el Gobierno del Chaco y la Asociación Trentinos en el Mundo, en fecha 11 de marzo de 1995;
- c-Que el Proyecto ha concluido su primera etapa consistente en la realización del campo demostrativo y relativas estructuras básicas de cría, mientras que en el corriente año serán realizadas las acciones previstas en la segunda etapa, entre las cuales se cuenta la finalización de la estructura productiva y la planta de transformación de leche;
- d-Que el Proyecto tendría previsto la realización de una pequeña planta de faena de animales menores a fin de efectuar la comercialización del producto, tanto en el ámbito provincial como extraprovincial;

CONSIDERANDO:

- e-Que en la zona de desarrollo del Proyecto, no obstante las significativas potencialidades, se dificulta una política de desarrollo del sector a causa de la inexistencia de una adecuada estructura de faena, ya sea de animales mayores o menores;
- f-Que en base a tal situación, los productores de la zona han puesto la exigencia de la realización de una estructura de tales características;
- g-Que a los mismos fines, el Municipio de Pampa del Infierno ha manifestado su propio interés por la realización de una nueva estructura de faena, poniendo a disposición, además de una participación financiera, la actual inadecuada estructura que no puede cumplir con los requisitos de la legislación vigente;
- h-El contenido de la carta enviada en fecha 7 de noviembre de 1996 al Presidente de la Provincia Autónoma de Trento por parte del Gobernador de la Provincia del Chaco.

CONSIDERANDO TODO ESTO:

La Provincia Autónoma de Trento, representada por el Consejero Provincial Sergio MURARO y el Gobierno de la Provincia del Chaco,

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
O S' HANOT
Emisión
ción

DR. ANGEL ROZAS
GOBERNADOR
PROVINCIA DEL CHACO



representado por el Doctor ANGEL ROZAS, presente la Asociación Trentinos en el Mundo, representada por el Presidente Doctor FERROCCIO PISONI, a fin de una posible realización de cuanto está indicado en los precedentes puntos d-, f- y g-, resuelven celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

- 1- Con respecto a la realización de la segunda etapa de desarrollo del Proyecto, tal como se indica en el precedente punto c, el Gobierno de la Provincia del Chaco confirma el compromiso de la Administración Provincial del Agua para realizar o completar los estudios necesarios para determinar la factibilidad y viabilidad del Proyecto en cuanto a los recursos hídricos, con el fin de contribuir a solucionar los problemas en cuanto sea posible.
- 2- Todas las partes interesadas en el presente convenio declaran su interés en la realización en Pampa del Infierno de una estructura de faenamiento, tanto de animales mayores como menores, conforme al resultado de los estudios complementarios a realizar por la Administración Provincial del Agua.
- 3- A los fines de la posible realización de tal estructura, se acuerda la formación de una Comisión que tendrá la tarea de elaborar una propuesta técnico-financiera, adecuada a las exigencias de la zona y operante en el cumplimiento de las Leyes vigentes, sean estas de carácter nacional como provincial. Tal propuesta deberá contener también la parte relativa a la forma y la entidad que deberá hacerse cargo de la gestión de la estructura.
- 4- La Comisión será formada por un representante que designe cada parte interesada, pudiendo recibir el asesoramiento de expertos en la materia y deberá preparar la propuesta definitiva dentro de los cuatro meses de la firma del presente convenio.
- 5- La propuesta final elaborada por la Comisión, antes de ser considerada ejecutable, deberá ser aprobada por cada una de las partes firmantes del presente convenio.

En un todo de acuerdo y previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, en la Sede de la Provincia del Gobierno del Chaco, a los 14 días del mes de febrero de 1997.

Ferruccio Pisoni
Ferruccio Pisoni

Angel Rozas
DR. ANGEL ROZAS
GOBERNADOR
PROVINCIA DEL CHACO

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR – Provincia del Chaco
1.2 Título	Protocolo
1.3 Fecha (s)	10 de Abril de 1997
1.4 Nivel de Descripción	Unidad de documental simple
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción	Dos (2) Hoja Tamaño Oficio

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Escribanía General de Gobierno
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Artículo 124° C. N. s/Reforma 1994
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	<p>Convenios entre la Provincia Autónoma de Trento y el Gobierno de la Provincia del Chaco Sobre el Desarrollo de un Proyecto Educativo – Provincia Autónoma de Trento y el Gobierno de la Provincia del Chaco Sobre el Desarrollo del Proyecto Pecuario de Pampa del Infierno y la Realización de una Planta de Faenamiento- Provincia Autónoma de Trento y el Gobierno de la Provincia del Chaco Sobre el Desarrollo del Proyecto Agrícola de</p>
--------------------------------	---

	Quitilipi
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Documentación Ordenada por Región Geográfica y Cronología

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Información abierta al Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Texto en español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital
4.5 Instrumentos de Descripción	Inventario en Base de Datos

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	
5.2 Existencia y Localización de Copias	Agencia de Comercio Exterior Relaciones Internacionales, Casa de Gobierno Prov. Del Chaco, CARI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Otros Acuerdos, Tratados y Convenios
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Fantín, Cristian Ariel
7.2 Reglas o Normas	Reglas ISAD (G) Normas ISO 3166 / 1
7.3 Fecha(s) de la(s) Descripción	Marzo 2010

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos Y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Muro Sergio		Consejero Provincial de Trento
Rozas Ángel		Gobernador de la Provincia del Chaco

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Italia	Trento		
Argentina	Chaco	Resistencia	

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Consejero Provincial de Trento
Gobernador de la Provincia del Chaco

Dr. DANIEL CARLOS ILLIA
Subsecretario de G. y J. 2337



Escritania General de Gobierno
PROTOKOLO
PROVINCIA DEL CHACO



PROTOKOLIZACION: CONVENIOS: PROVINCIA AUTONOMA DE TRENTO Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO SOBRE EL DESARROLLO DE UN PROYECTO EDUCACIONAL - PROVINCIA AUTONOMA DE TRENTO Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO SOBRE EL DESARROLLO DEL PROYECTO PECUARIO DE PALPA DEL INFIERNO Y LA REALIZACION DE UNA PLANTA DE PALENAMIENTO Y LA PROVINCIA AUTONOMA DE TRENTO Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO SOBRE EL DESARROLLO DEL PROYECTO AGRICOLA DE QUITILUPI.-----
ESCRITURA NUMERO: CINCO.-----

En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del / Chaco, República Argentina a los Tres días del mes de Abril de Mil novecientos noventa y siete, ante mi Escritania General de Gobierno Autorizante, COMPARECE: La Señora Subsecretaria General de la Gobernación Doctora VIVIANA ROSSI / GLIBOTA DE CORREGIDO, Documento Nacional de Identidad número 21.348.268, argentina, casada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe.- INTERVIENE: En tal carácter por Decreto de designación número // Treinta y dos del Diez de Diciembre de Mil novecientos noventa y cinco.- Y DICE: PRIMERO: que solicita por Nota número Ciento cincuenta y cinco del primero de Abril del año / en curso PROTOKOLICE los siguientes Convenios: entre la Provincia Autónoma de Trento y el Gobierno de la Provincia del Chaco sobre el desarrollo de un Proyecto Educativo / constando el mismo de dos (2) ejemplares de un mismo tenor

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

de dos (2) hojas cada uno.- b) Provincia Autónoma de Trento y el Gobierno de la Provincia del Chaco sobre el Desarrollo del Proyecto Feuario de Pampa del Infierno y la realización de una planta de Faenamiento el que consta de dos (2) ejemplares de un mismo tenor de dos (2) hojas cada uno.- Y c) Provincia Autónoma de Trento y el Gobierno de la Provincia del Chaco sobre el desarrollo del Proyecto Agrícola de Quitilipi el que consta de dos (2) ejemplares de un mismo tenor de dos (2) hojas cada uno, cuyos originales se incorporan a esta matriz.- LEO a la compareciente, quien así lo otorga y firma ante mí, doy fe.-



Escritano General de Gobierno
Provincia del Chaco
MARIA TERESA B. de CORONA

La presente fotocopia CONCUERDA FIELMENTE con su Escritura matriz que pasó ante mí al Folio 12, Sección "B", Protocolo corriente de esta Escribanía del Estado a mi cargo, doy fe.-
Para la Subsecretaría General de la Gobernación expido Primer Testimonio en una (1) hoja simple que firmo y sello en Resistencia, Chaco, a los diez días del mes de Abril de 1.997.-

Escritano General de Gobierno
Provincia del Chaco
MARIA TERESA B. de CORONA

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR – Provincia del Chaco
1.2 Título	Protocolo de Intenciones entre el Gobierno de la Provincia del Chaco y la Región Trentino Alto Adige
1.3 Fecha (s)	20 de Agosto de 1998
1.4 Nivel de Descripción	Unidad de documental simple
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción	Dos (2) Hojas Tamaño Oficio

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Artículo 124º C. N. s/Reforma 1994
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	El presente Protocolo Tiene el Objetivo de Establecer la Base para el Reforzamiento de las Formas de Colaboración entre el Gobierno de la Provincia del Chaco y la Región Trentino Alto Adige con la Finalidad de la Realización de Programas de Cooperación al Desarrollo, Destinado a Beneficiar a la Región Trentino como a la Población Local
--------------------------------	---

3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Documentación Ordenada por Región Geográfica y Cronología

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Información abierta al Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Texto en español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	
5.2 Existencia y Localización de Copias	Agencia de Comercio Exterior Relaciones Internacionales, Casa de Gobierno Prov. Del Chaco, CARI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Otros Acuerdos, Tratados y Convenios
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Fantín, Cristian Ariel
7.2 Reglas o Normas	Reglas ISAD (G) Normas ISO 3166 / 1
7.3 Fecha(s) de la(s) Descripción	Marzo 2010

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos Y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Rozas Ángel		Gobernador de la Provincia del Chaco
Pahl Francisco		Vicepresidente Región Trentinos Alto Adige

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Chaco	Resistencia	
Italia			Región Trentino Alto Adige

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Gobernador de la Provincia del Chaco
Vicepresidente Región Trentinos Alto Adige



PROCOLO DE INTENCIONES ENTRE EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DEL CHACO Y LA REGION TRENTO ALTO ADIGE

CONSIDERANDO:

- Que en la Provincia del Chaco - Argentina-, en varios municipios habitan importantes comunidades de descendientes de emigrantes de la Región Trentino Alto Adige, algunas de las cuales se encuentran en una difícil situación socio-económica;
- Que la Región Trentino Alto Adige, sobre la base de su propia legislación puede actuar iniciativas de sostenimiento financiero a Proyectos de Cooperación al desarrollo y/o ayuda en caso de estados de emergencias y desastres naturales;
- Que en aplicación de tal legislación la Región Trentino Alto Adige, a partir del año escolar 1996, a través de la Asociación Trentini nel Mondo, sostiene una intervención de pago de becas de estudio en beneficio de la juventud universitaria de la localidad de Puerto Tirol, mientras participa, junto a la Provincia Autónoma de Trento, al sostenimiento financiero del Proyecto Recuario en fase de desarrollo en la zona de Pampa del Infierno;
- Que el Gobierno de la Provincia del Chaco, apreciando tales proyectos, ha colaborado activamente en el desarrollo de los mismos a través de sus propias estructuras, manifestando su disposición al reforzamiento de tal colaboración, ya sea de los actuales Proyectos en ejecución como de algunos otros futuros;
- Que la colaboración manifestada hasta ahora y las ocasiones de encuentro han determinado el interés común en reforzar los lazos y formalizar en un Protocolo las intenciones de las partes;

El Gobierno de la Provincia del Chaco, Argentina, representado en este acto por el Señor Gobernador, Doctor Angel ROZAS, y la Región Trentino Alto Adige, Italia, representada por su Vicepresidente Doctor Francisco A. PABL, suscriben el siguiente Protocolo de Intenciones, sobre la base de las siguientes condiciones:

- 1- El presente Protocolo tiene el objetivo de establecer la base para el reforzamiento de las formas de colaboración entre el Gobierno de la Provincia

[Handwritten signatures and initials]



//2-

del Chaco y la Región Trentino Alto Adige, con la finalidad de la realización de programas comunes de cooperación al desarrollo y destinados a beneficiar ya sea a la comunidad originaria de la Región Trentino Alto Adige como a la población local;

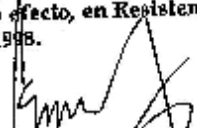
2- En el ámbito de tales programas se confirma para el año 1998 la continuación de la participación de la Región Trentino Alto Adige al desarrollo de los Proyectos ya en fase de ejecución, operantes en el sector de la educación en Puerto Tirol y pecuario en Pampa del Infierno.

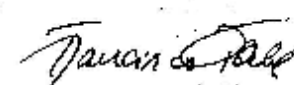
3- En consideración del estado de emergencia determinado en la Provincia del Chaco como consecuencia de las inundaciones acontecidas en la primera parte del año 1998, la Región Trentino Alto Adige proveerá a la Asociación Trentini nel Mondo los recursos financieros necesarios para permitir en el año escolar 1999 la continuación de la intervención en materia de educación, garantizar las condiciones técnico-financieras para reactivar la actividad productiva de la Cooperativa Trento Chaqueña de Quililipi, después de los graves daños sufridos en consecuencia de las citadas inundaciones, y la finalización del Proyecto pecuario de Pampa del Infierno.

4- La Región Trentino Alto Adige declara su propia disponibilidad a sostener eventuales y futuros Proyectos dirigidos a beneficiar a la población local, cuyas condiciones resultan comprendidas en los criterios y disposiciones previstas en la propia legislación. Sobre la base de todo lo previsto en el reglamento de aplicación de tal legislación y a los fines de su aprobación, la Asociación Trentini nel Mondo, de común acuerdo con el Gobierno de la Provincia del Chaco, podrá presentar anualmente a la Región Trentino Alto Adige el programa ejecutivo de tales Proyectos, acompañado de las exigencias financieras.

5- Las partes presentes en este acto acuerdan que el presente Protocolo podrá ser anulado con el consentimiento de ambas partes, o rescindido por una de las partes, con una anticipación mínima de 30 días, mediante comunicación escrita. Queda entendido que en cualquier caso serán mantenidos los compromisos y/u obligaciones vigentes en el momento del anulamiento del mismo Protocolo.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Resistencia, Provincia del Chaco, a los 20 días del mes de agosto de 1998.


Dr. Angel ROZAS
Governador de la Provincia
del Chaco- Argentina.


Dr. Francisco A. PAOL
Vice Presidente Región
Trentino Alto Adige.

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR – Provincia del Chaco
1.2 Título	Acuerdo entre la Provincia del Chaco y la Provincia Autónoma de Trento
1.3 Fecha (s)	06 de Agosto de 2002
1.4 Nivel de Descripción	Unidad de documental simple
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción	Cinco (5) Hojas Tamaño Oficio

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Secretaría de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior Gobierno de la Provincia del Chaco
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Artículo 124º C. N. s/Reforma 1994
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Renovación de Cooperación en áreas de Turismo, Desarrollo Forestal y de Proyectos
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Documentación Ordenada por Región Geográfica y Cronología

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Información abierta al Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Texto en español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	
5.2 Existencia y Localización de Copias	Agencia de Comercio Exterior Relaciones Internacionales, Casa de Gobierno Prov. Del Chaco, CARI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Otros Acuerdos, Tratados y Convenios
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Fantín, Cristian Ariel
7.2 Reglas o Normas	Reglas ISAD (G) Normas ISO 3166 / 1
7.3 Facha(s) de la(s) Descripción	Marzo 2010

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos Y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Dellai Lorenzo		Presidente de la Provincia de Trento
Rozas Ángel		Gobernador de la Provincia del Chaco

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Italia	Trento		
Argentina	Chaco	Resistencia	

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Presidente de la Provincia de Trento
Gobernador de la Provincia del Chaco



ACCORDO TRA

LA PROVINCIA AUTONOMA
DI TRENTO - ITALIA

e

LA PROVINCIA DEL CHACO -
ARGENTINA

Trento, 6 agosto 2002



ACUERDO ENTRE

LA PROVINCIA AUTÓNOMA
DE TRENTO - ITALIA

y

LA PROVINCIA DEL CHACO -
ARGENTINA

Trento el 6 de agosto de 2002

ACCORDO TRA

LA PROVINCIA AUTONOMA
DI TRENTO - ITALIA
E
LA PROVINCIA DEL CHACO -
ARGENTINA

- Preso atto che, nell'ambito dell'accordo di cooperazione tra la Provincia autonoma di Trento e la Provincia del Chaco, rinnovato in data 5 marzo 2001, venivano ribaditi gli impegni dei due enti per l'individuazione delle iniziative da sviluppare nel triennio 2001-2003, in particolare il PROGANCO e l'impianto di macellazione di Pampa del Inferno, il progetto zootecnico, il progetto educativo, il progetto assistenti sociali domiciliari, gli

ACUERDO ENTRE

LA PROVINCIA AUTÓNOMA
DE TRENTO - ITALIA
Y
LA PROVINCIA DEL CHACO -
ARGENTINA

- Al constatar que, en el ámbito del acuerdo de cooperación entre la Provincia Autónoma de Trento y la Provincia del Chaco, renovado con fecha 5 de marzo de 2001, se reiteraran los compromisos de ambas entidades con respecto a la definición de las iniciativas que desarrollar en el trienio 2001-2003, en particular: PROGANCO y el matadero de Pampa del Inferno, el proyecto ganadero, el proyecto educativo y el proyecto de asistencia social domicilia-

interventi di carattere umanitario;

- considerato che, in seguito alla grave crisi economica e alla situazione di recessione intervenute nel frattempo in Argentina, la Provincia autonoma di Trento ha messo in atto un piano straordinario prevedendo uno stanziamento di 1.500.000 Euro nel biennio 2002-2003 per affrontare i nuovi problemi quali il grave impoverimento delle famiglie appartenenti alle classi medie (nuove povertà), l'aumento esponenziale della disoccupazione sia giovanile che in età avanzata, aggravato dall'assenza di ammortizzatori sociali; la strozzatura delle attività produttive causata dal blocco dei consumi, dando vita a specifiche azioni di accoglienza dei rimpatriati, di sostegno al lavoro in Argentina, della solidarietà nonché del sostegno all'economia cooperativa;

- considerato che si è reso necessario, alla luce della nuova e pesante situazione venutasi a creare nella Provincia del Chaco, mettere in atto tutti gli strumenti necessari per acco-

ria e las intervenciones de carácter humanitario;

- considerado que, a raíz de la grave crisis económica y de la situación de recesión que desde entonces se registra en la República Argentina, la Provincia Autónoma de Trento adoptó un plan extraordinario que prevé una ulterior asignación de 1.500.000 Euros para dicho bienio, que permita afrontar los nuevos problemas como el grave empobrecimiento de las familias pertenecientes a las clases medias (nueva pobreza), el aumento exponencial del desempleo, tanto juvenil como de edad avanzada, que resulta agravado por la falta de amortiguadores sociales; la parálisis de las actividades productivas provocada por el bloque de los consumos, con vistas a emprender unas específicas acciones de asistencia a los emigrantes que regresan, de ayuda para el trabajo en la Argentina, de solidaridad y de apoyo a la economía cooperativa;

- considerado que, a raíz de la nueva y gravosa situación que se ha creado en la Provincia del Chaco, fue necesario adoptar todas las medidas necesarias para acelerar la recuperación

lerare la ripresa economica nonché per far fronte alle più impellenti necessità umanitarie, e che conseguentemente si è ritenuto opportuno approfondire la possibilità di accedere a finanziamenti nazionali e comunitari per l'attuazione di ulteriori progetti di cooperazione allo sviluppo, con particolare riferimento alle iniziative già in atto quali il Progano e il completamento di iniziative nello stesso previsto e la scuola di formazione professionale, e che a tale fine si è attivata la procedura per il finanziamento presso i competenti organi nazionali e comunitari;

- considerato come alcuni dei progetti in atto quali quelli dell'impianto di macellazione e conservazione delle carni di Pampa del Infierno siano ritenuti strategici ai fini di concretizzare le capacità di autosviluppo dell'economia del Chaco, con particolare riferimento al settore dell'allevamento;
- preso atto dell'evoluzione della situazione socio economica nella Provincia del Chaco, che ha determinato la necessità di accelerare le attività di realizzazione di alcuni progetti, primo

economica e encarar las necesidades humanitarias más urgentes y, que por consiguiente se consideró oportuno ahondar la posibilidad de acceder a financiaciones nacionales y comunitarias para llevar a cabo ulteriores proyectos de cooperación para el desarrollo, sobre todo con respecto a las iniciativas ya en fase de actuación como PROGANO y la finalización de las obras previstas por el mismo proyecto, como la escuela de formación profesional, relativamente a la cual se empezó el trámite de financiación ante las entidades competentes nacionales y comunitarias;

- considerado que algunos de los proyectos en curso, como el matadero y la planta de conservación de carnes de Pampa del Infierno son considerados estratégicos para concretar las capacidades de auto-desarrollo de la economía del Chaco, sobre todo con respecto al sector ganadero;
- al constatar la evolución de la situación socioeconómica en la Provincia del Chaco, que determinara la necesidad de acelerar las actividades de realización de algunos proyectos,

fra tutti l'impianto di macellazione e conservazione delle carni di Pampa del Infierno, al fine di renderlo operativo nei tempi più brevi possibili e quindi di incentivare l'attività di produzione e di esportazione delle carni;

- nel ribadire la comune volontà di impegnarsi per migliorare la situazione culturale, sociale ed economica nella Provincia del Chaco

La Provincia autonoma di Trento, rappresentata dal Presidente Lorenzo Dellai

e

Il Governo della Provincia del Chaco, rappresentato dal Governatore Angel Rozas

1. si impegnano affinché il progetto dell'impianto di macellazione e conservazione delle carni possa essere concluso entro la fine del mese di febbraio del 2003.
2. A tale scopo le due parti si impegnano ad assumere tutte le misure necessarie per la co-

stendo e; primero el proyecto del matadero y la planta de conservación de carnes de Pampa del Infierno, a fin de que sea operativo cuanto antes y fomentar la actividad de producción y exportación de carnes;

- al reiterar su voluntad común de comprometerse para mejorar la situación cultural, social y económica en la Provincia del Chaco

La Provincia Autónoma de Trento, representada por su Presidente Lorenzo Dellai

y

El Gobierno de la Provincia del Chaco, representado por su Gobernador Ángel Rozas

1. se comprometen a fin de que el proyecto del matadero y de la planta de conservación de carnes sea finalizado dentro del mes de febrero de 2003.
2. A este propósito las dos partes se comprometen a tomar todas las medidas necesarias

apertura finanziaria del progetto da realizzarsi entro il termine sopra indicato e sulla base delle quote di partecipazione precedentemente concordate.

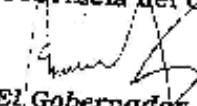
para lograr la cobertura financiera del proyecto que finalizar dentro del plazo arriba indicado y sobre la base de las cuotas de participación concordadas con anterioridad.

Fatto a Trento il 6 agosto 2002

Suscrito en Trento el 6 de agosto de 2002

Per la Provincia autonoma
di Trento

Il Presidente
LORENZO DELLAI

Por la Provincia del Chaco

El Gobernador
Angel Rozas

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR – Provincia del Chaco
1.2 Título	Acuerdo entre la Provincia Autónoma de Trento- Italia y la Provincia del Chaco – Argentina
1.3 Fecha (s)	25 de Julio de 2004
1.4 Nivel de Descripción	Unidad de documental simple
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción	Ocho (8) Hojas Tamaño Oficio

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Secretaría de la Producción Primaria Gobierno del Chaco
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Artículo 124° C. N. s/Reforma 1994
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Anexo al Acuerdo: Modalidad y Metodología de la Intervención en el Ámbito del Desarrollo del PRO.GA.NO; Firmado entre Coordinador de Finanzas de la Provincia de Trento
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Documentación Ordenada por Región Geográfica y Cronología

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Información abierta al Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Texto Bilingüe Español- Italiano
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	
5.2 Existencia y Localización de Copias	Agencia de Comercio Exterior Relaciones Internacionales, Casa de Gobierno Prov. Del Chaco, CARI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Otros Acuerdos, Tratados y Convenios
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Fantín, Cristian Ariel
7.2 Reglas o Normas	Reglas ISAD (G) Normas ISO 3166 / 1
7.3 Facha(s) de la(s) Descripción	Marzo 2010

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos Y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Russo Ciro		Coordinador de Finanzas de la Provincia

		de Trento
Basavilbaso Juan Carlos		Secretario de Producción Primaria de la Provincia del Chaco

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Italia	Trento		
Argentina	Chaco	Resistencia	

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Coordinador de Finanzas de la Provincia de Trento
Secretario de Producción Primaria de la Provincia del Chaco



ACCORDO TRA

**LA PROVINCIA AUTONOMA
DI TRENTO - ITALIA**

e

**LA PROVINCIA DEL CHACO
ARGENTINA**

Resistencia, 23 luglio 2004



ACUERDO ENTRE

**LA PROVINCIA AUTONOMA
DE TRENTO - ITALIA**

y

**LA PROVINCIA DEL CHACO
ARGENTINA**

Resistencia, 25 de julio de 2004

La Provincia Autonoma di Trento, rappresentata dall'Assessore alla Solidarietà Internazionale ed Emigrazione, IVA BERASI, e il Governo della Provincia del Chaco, rappresentato dal signor Governatore, ROY ABELARDO NIKISCH, concordano quanto segue:

1. Le parti concordano sulla necessità d'attuare tutte le iniziative necessarie per consentire il subentro, come soci della Cooperativa Trento Chaqueña, alle 7 Associazioni dei produttori create presso l'organo del CEDEPRO e alla Cooperativa Valsugana Chaqueña, in modo tale che gli stessi produttori assumino la responsabile e autonoma gestione delle attività di produzione e commercializzazione dei prodotti.

2. Le parti concordano che la Cooperativa Trento Chaqueña, durante il tempo necessario al raggiungimento dell'obiettivo menzionato nel punto precedente, ossia l'assunzione della gestione della stessa Cooperativa da parte delle Associazioni dei produttori, dovrà gestire le attività previste con criteri d'economicità, in grado da garantire, nel tempo più breve, il raggiungimento dell'equilibrio economico finanziario. Gli oneri finanziari indispensabili per sostenere l'operatività della Cooperativa durante il periodo necessario al raggiungimento di tale obiettivo saranno sostenuti in forma uguale dalle due parti. Tale impegno avrà validità fino al mese di settembre dell'anno 2005: in occasione della verifica sullo stato d'attuazione prevista al successivo punto 6 del presente accordo, si procederà ad analizzare la situazione ed assumere le decisioni conseguenti.

La Provincia Autónoma de Trento, representada por la Ministra para la Solidaridad Internacional y emigración, IVA BERASI y el Gobierno de la Provincia del Chaco, representado por el Señor Gobernador, ROY ABELARDO NIKISCH, acuerdan cuanto sigue:

1. Las partes concuerdan sobre la necesidad de realizar todas las iniciativas necesarias para permitir la sucesión, como socios de la Cooperativa Trento Chaqueña, a las 7 Asociaciones de productores creadas junto a cada uno de los CEDEPRO y a la Cooperativa Valsugana Chaqueña, en modo tal que los mismos productores asuman la gestión responsable y autónoma de las actividades de producción y comercialización de los productos.

2. Las partes concuerdan que la Cooperativa Trento Chaqueña, durante el tiempo necesario al logro del objetivo mencionado en el punto precedente, es decir el alcance de la gestión de la misma Cooperativa por parte de las Asociaciones de Productores, deberá gestionar las actividades previstas con criterio de economía, en condiciones de garantizar, en el tiempo más breve posible, el logro del equilibrio económico financiero. Las erogaciones financieras indispensables para sostener la operatividad de la Cooperativa durante el periodo necesario para el logro de tal objetivo serán sostenidas en forma igual por las dos partes. Tal compromiso tendrá validez hasta el mes de septiembre del año 2005: en ocasión de la verificación sobre el estado de actuación prevista en el punto 6. del presente acuerdo, se procederá a analizar la situación y asumir las decisiones consiguientes.

3. Le parti concordano sulla necessità di costituire, in ognuno dei CEDEPRO, il numero di produttori sufficiente per produrre e conferire il necessario volume di materia prima, sia all'impianto di macellazione come all'impianto di trasformazione del latte.

4. Il numero idoneo di produttori (piccole aziende) per la riuscita del progetto è ritenuto di comune accordo, di 350 unità totali per quanto riguarda la produzione di carne, distribuito, mediamente, in 50 unità presso ogni CEDEPRO, mentre per la produzione di latte tale numero è stabilito in 30 unità, da individuare prevalentemente ma non unicamente, presso il CEDEPRO di Pampa del Inferno.

5. La Provincia del Chaco s'impegna a porre a disposizione le risorse necessarie all'esecuzione degli interventi di miglioramento del sistema produttivo dei produttori indicati nel punto precedente, secondo le modalità e le metodologie indicate nel documento di cui all'allegato "A". Tali interventi, per quanto attiene il settore carne, saranno graduati annualmente, prevedendo che nell'anno in corso il numero dei produttori interessati sommerà a 105 unità, nell'anno 2005 tale numero sommerà a 140 unità, mentre nell'anno 2006 sarà completato il programma con il restante numero. Per il settore latte, gli interventi saranno realizzati per il 50% nell'anno 2004 e la parte restante nell'anno 2005.

3. Las partes concuerdan sobre la necesidad de constituir, en cada uno de los CEDEPRO, el número de productores suficientes para producir y conferir el volumen de materia prima necesario, tanto a la planta frigorífica como a la planta de producción de queso.

4. El número mínimo de productores (pequeños emprendedores) para el éxito del proyecto es definido, de común acuerdo, en 350 unidades totales por lo que respecta a la producción de carne, distribuido, en término promedio, en 50 unidades por cada CEDEPRO, mientras para la producción de leche tal número se establece en 30 unidades a individualizar preferentemente, pero no únicamente, en el CEDEPRO de Pampa del Inferno.

5. La Provincia del Chaco se compromete a poner a disposición los recursos necesarios para la ejecución de las intervenciones de mejoramiento del sistema productivo de los productores indicados en el punto precedente, según la modalidad y la metodología indicadas en el documento del anexo "A". Tales intervenciones, por cuanto respecta al sector carne, serán graduadas anualmente, previendo que en el año en curso el número de productores interesados alcanzará a 105 unidades, en el año 2005 tal número alcanzará a 140 unidades, mientras en el año 2006 será completado el programa con el número restante. Para el sector leche, las intervenciones serán realizadas en un 50% en el año 2004 y la parte restante en el año 2005.

Visti gli accordi sottoscritti in data 5 giugno 1998, 5 marzo 2001 e 6 agosto 2002, inerenti lo sviluppo del Progetto PROGANO, relativo impianto di macellazione e sistema di commercializzazione;

Rammentato che nell'ambito di tali accordi era stato stabilito l'impegno della Provincia Autonoma di Trento di partecipare con una quota del 60% del costo necessario alla costruzione dell'impianto di macellazione, e relativo sistema di commercializzazione, a fronte del contestuale impegno del Governo del Chaco nello sviluppo ed esecuzione del progetto PROGANO;

Preso atto che, nell'ambito di tale Progetto, le parti, dopo aver portato a compimento la costruzione, e posto in funzionamento, l'impianto di macellazione, hanno avviato il sistema di commercializzazione attraverso la Cooperativa Trento Chaqueña, alla quale è stata assegnata la funzione di industrializzazione e commercializzazione di tutti i prodotti caprini;

Preso atto che la Cooperativa Trento Chaqueña è una Cooperativa di secondo grado, i cui attuali soci sono stati designati dalle 2 parti, e che i soci designati dalla Provincia Autonoma di Trento detengono il 60% del capitale sociale, mentre il restante 40% è detenuto dai soci designati, attraverso apposita legge, dal Governo del Chaco;

Visto los acuerdos suscritos en fecha 5 de junio de 1998, 5 de marzo de 2001 y 6 de agosto de 2002, inherentes al desarrollo del Proyecto PROGANO, la planta frigorífica y el sistema de comercialización;

Recordando que en el ámbito de tales acuerdos se ha establecido el compromiso de la Provincia Autónoma de Trento de participar con una cuota del 60% del costo necesario para la construcción de la planta frigorífica y su sistema de comercialización, en correspondencia con el compromiso del Gobierno del Chaco en el desarrollo y ejecución del proyecto PROGANO;

Teniendo en cuenta que, en el ámbito de tal Proyecto, las partes, luego de haber completado la construcción y puesto en funcionamiento la planta frigorífica, han puesto en marcha el sistema de comercialización a través de la Cooperativa Trento Chaqueña, a la cual se asignó la función de industrialización y comercialización de todos los productos caprinos;

Teniendo en cuenta que la Cooperativa Trento Chaqueña es una Cooperativa de segundo grado, cuyos socios actuales han sido designados por las dos partes, y que los socios designados por la Provincia Autónoma de Trento tienen el 60% del capital social, mientras el restante 40% es detentado por los socios designados a través de una ley al efecto, del gobierno del Chaco;

Preso atto che la Provincia Autonoma di Trento, al fine di assicurare lo sviluppo armonico del Progetto, ha apportato alla Cooperativa Trento Chacueña l'impianto di trasformazione del latte di Pampa del Inferno, precedentemente gestito dalla Cooperativa Valsugana Chacueña;

Preso altresì atto che, nonostante la grave crisi economica e della situazione di recessione intervenuta in Argentina, il Governo della Provincia del Chaco ha realizzato le installazioni previste in ognuna dei CEDEPRO, comunicando la volontà di procedere nel completamento delle azioni volte a migliorare il sistema d'addeveramento dei soci dei vari stessi CEDEPRO;

Preso atto delle scappi parziali, migliorate condizioni economiche del Paese, che consentono al Governo della Provincia del Chaco il riavvio d'azioni d'investimento nei settori considerati prioritari, quali è appunto il PROGANO;

Considerato che fra le parti, a livello locale, è stato elaborato il programma e la metodologia degli interventi da realizzare al fine del completamento del Progetto PROGANO, in particolare per quanto attiene il sistema produttivo dei soci del CEDEPRO (allegato "A" al presente accordo);

Nel ribadire la comune volontà di impegnarsi per portare a compimento il Progetto PROGANO, oggetto del presente accordo, sul quale le parti manifestano piena concordanza circa la sua fattibilità e il suo valore strategico, atto a migliorare la grave situazione socio-economica della popolazione interessata;

Tenendo in cuenta que la Provincia Autonoma de Trento, con el fin de asegurar el desarrollo armonico del Proyecto, ha transferido a la Cooperativa Trento Chacueña la planta de elaboración de quesos de Pampa del Inferno, anteriormente gestionada por la Cooperativa Valsugana Chacueña;

Teniendo en cuenta también que, a pesar de la grave crisis económica y de la situación de recesión acaecida en la Argentina, el Gobierno de la Provincia del Chaco ha realizado las instalaciones previstas en cada uno de los CEDEPRO, comunicando la voluntad de proceder en el completamiento de las acciones necesarias para mejorar el sistema de cría de los socios de los CEDEPRO;

Teniendo en cuenta también, si bien parcial, mejor condición económica del país, que permite al Gobierno de la Provincia del Chaco la recuperación de acciones de inversión en los sectores considerados prioritarios, como lo es precisamente el PROGANO;

Considerando que entre las partes, a nivel local, se ha elaborado el programa y la metodología de las intervenciones a realizar con el fin de completar el Proyecto PROGANO, en particular por cuanto respecta al sistema productivo de los socios de los CEDEPRO (Anexo "A" del presente acuerdo);

En la confirmación de la común voluntad de comprometerse para llevar a cumplimiento el Proyecto PROGANO, objeto del presente acuerdo, sobre el cual las partes manifiestan plena concordanza acerca de su factibilidad y su valor estratégico, apto a mejorar la grave situación socio-económica de la población interesada;

6. La Provincia Autonoma di Trento, assicurerà la partecipazione tecnica allo sviluppo del Progetto secondo lo schema e con le strutture localmente in essere. Dal punto di vista finanziario conferma quanto già previsto per l'anno 2004 e 2005, mentre in occasione della verifica sullo stato d'attuazione del Progetto che, di comune accordo, sarà effettuata entro il mese di settembre dell'anno 2005, valuterà e deciderà eventuali e altri apporti finanziari.

Fatto a Resistencia
il 25 luglio 2004

Per la Provincia Autonoma di Trento

L'Assessore
IV BERASI

6. La Provincia Autónoma de Trento asegurará la participación técnica al desarrollo del Proyecto según el esquema y con las estructuras localmente existentes. Desde el punto de vista financiero confirma lo ya previsto para el año 2004 y 2005, mientras en ocasión de la evaluación sobre el estado de actuación del Proyecto que, de común acuerdo, será efectuada dentro del mes de septiembre del año 2005, evaluará y decidirá eventuales otros aportes financieros.

Subscrito en Resistencia
el 25 de julio de 2004

Por la Provincia del Chaco

El Gobernador
ROY A. NIETSCHE

**Anexo "A" al Convenio
de fecha 25 de julio de
2004**

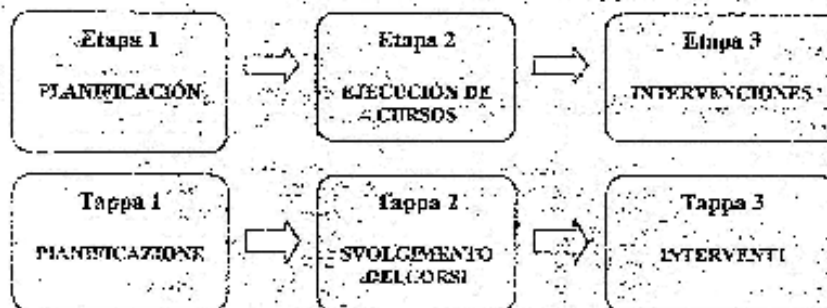
**Annesso "A" all'accordo
di data 25 luglio 2004**

Modalidades y metodologías de la intervención en el ámbito del desarrollo del PRO.GA.NO.

Modalità e metodologie degli interventi nell'ambito dello sviluppo del PRO.GA.NO.

Teniendo en cuenta los puntos acordados en la reunión intertendental el día 26 de Mayo de 2004, se propone la siguiente agenda de actividades dividida en tres etapas:

Teniendo conto i punti stabiliti nella riunione avuta il giorno 26 maggio c.a., si propone il seguente programma di attività diviso in tre tappe:



ETAPA 1:

- I - Conformación del equipo para planificar las actividades a desarrollar, ejecutar los cursos y coordinar la intervención en las fincas de los productores.
- II - Definición de estrategias generales de intervención
- III - Elaboración del contenido de los cursos
- IV - Seminario con los veterinarios sobre el Plan de actividades definido y cursos a realizar.
- V - Seminario con Intendentes del Impenetrable
- VI - Individualización del grupo de productores interesados al curso en cada CEDEPRO.

ETAPA 2:

- VII - Ejecución de los cursos en cada CEDEPRO
- VIII - Definición, a la finalización del curso, del listado de productores que ingresan en el PLAN de intervenciones.

ETAPA 3:

- IX - Elaboración de los Proyectos de intervención individual
- X - Desarrollo de las intervenciones

TAPPA 1:

- I - Costituzione dell'equipe per pianificare le attività da sviluppare, eseguire i corsi e coordinare l'intervento nelle proprietà dei produttori.
- II - Definizione di strategie generali d'intervento
- III - Elaborazione del contenuto dei corsi
- IV - Seminario con i veterinari sul Piano di attività definito e corsi da realizzare.
- V - Seminario con i Sindaci dell'Impenetrabile
- VI - Individuazione del gruppo di Produttori interessati al corso in ogni CEDEPRO.

TAPPA 2:

- VII - Esecazione dei corsi in ogni CEDEPRO
- VIII - Definizione, una volta terminati i corsi, dell'elenco dei produttori che s'incorporano nel Programma d'interventi.

TAPPA 3:

- IX - Elaborazione dei Progetti d'intervento individuali
- X - Esecazione dagli interventi

Descripción de las etapas propuestas:

1ª Etapa:

I. Confirmación del equipo de trabajo multidisciplinario: Tendrá como objetivo la definición, diseño, ejecución y seguimiento de las actividades previstas.

2ª Etapa (Duración: 2 semanas):

II. Conformado el equipo se definirán los aspectos técnicos estratégicos básicos:

a) Cantidad indicativa y perfil de productores a intervenir en el año 2004: alrededor de 15 (Quince) productores por CEDEPRO, se tendrá en cuenta que algunos CEDEPRO tienen mayor actividad caprina que otros. El diagnóstico para esta selección surgirá de los datos existentes de los veterinarios de cada Cecepro, y la calidad de participación de las familias de los productores en los cursos. Se tendrá en cuenta la actitud y la aptitud de cada uno. (Luego de la ejecución de los cursos, este equipo de trabajo seleccionará cada productor a intervenir)

b) Implementación de las intervenciones: No se dará dinero sino insumos y materiales para que el mismo productor realice las acciones (Ej. Para el caso de implantación de pasturas se entregará semilla y el productor la implantará, para el caso de corrales se entregarán materiales y el productor lo construirá). Así mismo cada intervención realizada se recuperará por medio de entrega de la producción.

c) Se definirán las mejores soluciones tecnológicas para las intervenciones:

Descrizione delle tappe proposte:

1ª Tappa:

I. Formazione dell'equipe di lavoro multidisciplinare: Avrà come obiettivo la definizione, progettazione, esecuzione ed accompagnamento delle attività previste.

2ª Tappa (Durata: 2 settimane)

II. Formato l'equipe si definiranno gli aspetti tecnici strategici fondamentali:

a) Quantità indicativa e profilo dei produttori da assistere nell'anno 2004: circa 15 (quindici) produttori per CEDEPRO, si terrà in conto che qualche CEDEPRO ha maggiore attività d'allevamento caprino di altri. La definizione di questa selezione deriverà dai dati raccolti dai veterinari d'ogni CEDEPRO, e dalla qualità di partecipazione delle famiglie dei produttori nei corsi. Si considererà il comportamento e predisposizione di ognuno. (Successivamente lo svolgimento dei corsi, quest'equipe di lavoro selezionerà ogni produttore da assistere)

b) Realizzazione degli interventi: Non si darà denaro ma elementi di base e materiali affinché lo stesso produttore realizzi gli interventi. (Ad es. in caso d'introduzione di eruggi si daranno sementi ed il produttore seminerà, in caso di recinti si consegneranno i materiali ed il produttore li costruirà). Allo stesso modo ogni intervento realizzato si recupererà attraverso il conferimento della produzione.

c) Si definiranno le migliori soluzioni tecnologiche per gli interventi:

Wick

4

- Provisión de agua: respecto a la recolección, extracción y acopio se definirán las mejores opciones teniendo en cuenta el balance costo beneficio, se propone incorporar un técnico especializado en cuencas hídricas debido a lo delicado del problema y siendo que las intervenciones en este rubro representarían la mayor parte de los recursos a aportar.

- Suplementación: serán definidos las categorías a suplementar, el tipo de suplementación (de acuerdo a un cronograma anual en función de las disponibilidades de recursos naturales de cada zona) y la tecnología aplicada a incorporar (corrales con comederos y bebederos, construidos con materiales locales).

- Implantación de pasturas y cercos: Respecto a cercos la mejor opción es utilizar la tecnología ya incorporada por los productores que consista en construir el cerco con los ramazones de la finca del sobobosque. Respecto a pasturas la mejor opción es el Gatton Panic.

- Manejo de pastoreo, manejo silvopastoral, manejo genético y sanitario: Se definirán las estrategias a seguir para minimizar el impacto ecológico negativo de la actividad caprina (Peladares peridomésticos), se definirá el tipo de manejo óptimo.

- Se definirán las posibles actividades alternativas para integrar en la familia rural: Actividades artesanales horticul-tura y granja de autoconsumo.

- Se definirá la estrategia de comunicación entre productores y entre productores y la Coop: Equipamiento de radio en cada parroja.

- Approvvigionamento d'acqua: respecto alla raccolta, estrazione e riserva si definiranno le migliori scelte tenendo conto il rapporto costo beneficio, si propone d'incorporare un tecnico specializzato in bacini idrici a causa dello delicato del problema, tenendo in conto che gli interventi in quest'area rappresentano la maggior parte delle risorse necessarie.

- Integrazione alimentare: saranno definite le categorie a integrare, il tipo di integrazione (in accordo ad un cronogramma annuale in funzione delle disponibilità di risorse naturali d'ogni zona) e la tecnologia applicata da incorporare (recinti con mangiatoie ed abbeveratoi costruiti con materiali locali).

- Semina di foraggi e i recinti: Respecto ai recinti la migliore scelta è utilizzare la tecnologia già assimilata dai produttori che consiste nel costruire il recinto con le ramaglie della pulizia del sottobosco. Riguardo ai foraggi la migliore opzione è il Gatton Panic.

- Gestione di pascolo, gestione silvo-pastorale, cura genetica e sanitaria: si definiranno le strategie da seguire per minimizzare l'impatto ecologico negativo dell'attività caprina (Peladares peridomésticos), si definirà il tipo di gestione migliore.

- Si definiranno le possibili attività alternative da integrare nella famiglia rurale: attività artigianali, orticoltura e allevamento per l'autoconsumo.

- Si definirà la strategia di comunicazione tra produttori e tra produttori e la Cooperativa: installazione di sistema radio in ogni località.

- Se definirán las estrategias para la conformación de las Asociaciones: Integración de grupos o comunidades o subgrupo de cada Asociación que compartan realidades comunes (posibilidad de comunicación entre sus miembros, compartan problemas en común, se fomenten relaciones, en forma espontánea). Para esta tarea propongo la consulta y/o capacitación de algún miembro del equipo con un/una Sociólogo/a.

- Se definirá la estrategia para la implementación de los cursos: Incentivo a la capacitación (Montos, derechos y responsabilidades), logística de la capacitación (Duración de los cursos, intensidad, carga horaria, instalaciones y recursos necesarios para la estadia de las personas que intervienen en los cursos)

- Definición de una agenda de capacitación para los veterinarios y técnicos intervinientes en el proyecto: Capacitación para capacitadores de adultos; Capacitación en la formulación, implementación y seguimiento de proyectos de inversión en las fincas de los productores; Capacitación en factores de la producción, costos y tecnologías aplicadas; Consideración de convenio con Sebrae.

- Elaboración de agendas permanentes de capacitación en desarrollo local y tecnologías

3ª Etapa (Duración 2-3 Semanas)
 III. Una vez definidas las estrategias básicas se elaborará el contenido y forma de implementación de los cursos de capacitación en base a las estrategias de intervenciones.

- Si definiranno le strategie per la formazione delle Associazioni: integrazione di gruppi o comunità o sottogruppo d'ogni Associazione che condividono realtà comuni (possibilità di comunicazione tra i loro membri, condividano problemi in comune, si formino in modo relativamente spontaneo). Per questo compito propongo la consulenza e/o formazione di qualche membro dell'equipe con un/una Sociologo/a.

- Si definirà la strategia per la realizzazione dei corsi: incentivo alla formazione (Importi, diritti e responsabilità), logistica della formazione (Durata dei corsi, intensità e monte ore, installazioni e risorse necessarie per la permanenza delle persone che prendono parte ai corsi)

- Definizione di un calendario di formazione per i veterinari e tecnici partecipanti al progetto: Formazione per formatori (adulti), Formazione nella formulazione, implementazione ed accompagnamento di progetti di investimento nelle proprietà dei produttori, Formazione in fattori della produzione, costi e tecnologie applicate, Considerazione di un accordo con Sebrae.

- Elaborazione di calendari permanenti di formazione in sviluppo locale e tecnologie

3ª Etapa (Durata 2-3 Settimane)
 III. Una volta definite le strategie fondamentali si elaborerà il contenuto e la forma di realizzazione dei corsi di formazione in base alle strategie degli interventi.

a) Componente Institucional: Objetivo y misión del Programa; objetivo y misión y funcionamiento de las Asociaciones de los Cedepros; objetivo, misión y fin último de la Cooperativa Trento Chaqueña Ltda. (Coop de 2º grado que nucleará a las Asociaciones y Coop Vaisugana).

b) Componente técnico: Manejo, alimentación y suplementación; sanidad; costos; manejo silvopastoril; impacto ambiental; recolección, extracción y almacenamiento del agua; siembra y mantenimiento de pasturas; instalación y mantenimiento de cercos; horticultura y granja para autoconsumo.

c) Componente de fomento al Asociativismo: ventajas del asociativismo; medios y estrategias de comunicación en vastas regiones (radio); intercambio de reproductores. Actividades integrativas de grupo (con el objetivo de individualizar a los productores a intervenir).

4ª Etapa (Duración: 1 semana).
IV. Realización de Seminario con los veterinarios de los Cedepros y demás actores del proyecto para exponer, consensuar y ultimar detalles organizativos de las actividades a desarrollar. Se sistematiza una base de datos entre la Coop Trento en forma conjunta con los técnicos veterinarios de los Cedepros en donde figure el diagnóstico de cada productor a asistir (Composición de manada e instalaciones existentes).

5ª Etapa (Duración: 1 semana).
V. Realización de seminario con los intendentes involucrados en la zona de intervención.

6ª Etapa (Duración: 1 semana).
VI. Individualización de los productores interesados que realizarán el curso. Alrededor de 30 (Trenta) por cada Cedepra.

a) Componente Institucional: Objetivo e missione del Programa; objetivo e missione e funzionamento delle Associazioni del CEDEPRO; obiettivo, missione e fine ultimo della Cooperativa Trento Chaqueña Ltda. (Cooperativa di 2º grado che raggrupperà le Associazioni e la Cooperativa Vaisugana).

b) Componente tecnico: Gestione, alimentazione e integrazione alimentare, sanità, genetica; costi; gestione silvo-pastorale; impatto ambientale; raccolta, estrazione ed immagazzinamento dell'acqua; semina e mantenimento di foraggi; installazione e mantenimento di recinti; orticoltura e allevamento per l'autoconsumo.

c) Componente di fomento all'Associazionismo: vantaggi dell'associazionismo; mezzi e strategie di comunicazione in vaste regioni (radio); interscambio di riproduttori. Attività complementari di gruppo (con l'obiettivo di individuare i produttori da assistere).

4ª Tappa (Durata: 1 settimana).
IV. Realizzazione di un Seminario con i veterinari del CEDEPRO ed altri attori del progetto per esporre, accordare ed ultimare i dettagli organizzativi delle attività da sviluppare. Si sistematizza un database tra la Cooperativa Trento in forma congiunta con i tecnici veterinari del CEDEPRO, dove figurerà l'analisi per ogni produttore da assistere. (Composizione della mandria ed installazioni esistenti).

5ª Tappa (Durata: 1 settimana).
V. Realizzazione del seminario con gli intendenti coinvolti nella zona di intervento.

VI.
6ª Tappa (Durata: 1 settimana).
VI. Individualizzazione dei produttori interessati che realizzeranno il corso. Circa 30 (trenta) per ogni CEDEPRO.

7ª Etapa (Duración: a establecer)
VII. Ejecución de los cursos en cada Cedepra

8ª Etapa (Duración: 1 semana)
IX. Definición, a la finalización de los cursos, del listado de productores que ingresan en el PLAN de intervenciones.

9ª Etapa (Duración: a definir)
X. Realización de los proyectos de intervención a cada productor: Se proyectará en cada finca las etapas sucesivas de intervención estableciendo un sistema de prioridades. En estos proyectos intervendrán los veterinarios de los Cedepra del área de influencia (en la proyección, implementación y seguimiento). Se intervendrá sobre instalaciones productivas (alambrados, corrales, bebederos, colección y manejo de agua); genética, alimentación (Pasturas), manejo (Asist. técnica) y sanidad.

10ª Etapa (Duración 3 - 5 meses)
XI. Ejecución de las intervenciones proyectadas

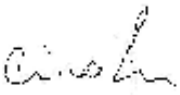
7ª Etapa (Duración: a definir)
VII. Svolgimento dei corsi in ogni Cedepra

8ª Etapa (Duración: 1 settimana)
IX. Definizione, al termine dei corsi, dell'elenco dei produttori che accedono al Piano di interventi.

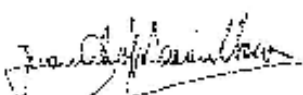
9ª Etapa (Duración: da stabilire)
X. Realizzazione dei progetti di assistenza ad ogni produttore: Si progetterà in ogni proprietà le tappe successive di intervento fissando un sistema di priorità. In questi progetti interverranno i veterinari del CEDEPRO dell'area d'influenza (nella progettazione, realizzazione ed accompagnamento). Si interverrà sulle installazioni produttive (recinti, staccionate, abbeveratoi, raccolta e accumulo d'acqua); genetica, alimentazione (foraggi); gestione (assistenza tecnica) e sanità.

10ª Etapa (Duración 3 - 5 mesi)
XI. Esecuzione degli interventi progettati

Por la Provincia Autónoma de Trento


CIRO RUSSO
Coordinatore Progetti finanziari della
Provincia Autonoma di Trento

Por la Provincia del Cádiz


JUAN LOPEZ BASAVILBASO
Secretario de Producción Primaria de
la Provincia del Cádiz

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR – Provincia del Chaco
1.2 Título	Convenio de Cooperación por las Donaciones
1.3 Fecha (s)	10 de Marzo de 2005
1.4 Nivel de Descripción	Unidad de documental simple
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción	Una (1) Hoja Tamaño Oficio

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Secretaría de Comercio Exterior Y relaciones Internacionales Ministerio de la Producción- Gobierno de la Provincia del Chaco
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Artículo 124° C. N. s/Reforma 1994
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Convenio entre la Secretaría de Comercio Exterior y Relaciones Internacionales y la Asociación de Trentinos en el Mundo donde Ambas Partes se Comprometen a Prestarse Mutua Colaboración, en el Marco de las Atribuciones Correspondientes para Coordinar Donaciones Internacionales que pueden
--------------------------------	---

	Constituir: Bienes Muebles y Abarcar Áreas como ser Educación, Medicina, Producción etc.-
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Documentación Ordenada por Región Geográfica y Cronología

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Información abierta al Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Texto en español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	
5.2 Existencia y Localización de Copias	Agencia de Comercio Exterior Relaciones Internacionales, Casa de Gobierno Prov. Del Chaco, CARI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Otros Acuerdos, Tratados y Convenios
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Cristian Fantin
7.2 Reglas o Normas	Reglas ISAD (G) Normas ISO 3166 / 1
7.3 Facha(s) de la(s) Descripción	Marzo 2010

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos Y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Russo Ciro		Coordinador Proyectos Provincia Autónoma de Trento
Pajor Alejandro		Secretario de Comercio Exterior y Relaciones Internacionales Ministerio de la Producción Gobierno de la Provincia del Chaco

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Italia	Trento		
Argentina	Chaco	Resistencia	

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Coordinador Proyectos Provincia Autónoma de Trento
Secretario de Comercio Exterior y Relaciones Internacionales Ministerio de la Producción Gobierno de la Provincia del Chaco



CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LAS DONACIONES

—Entre la Secretaría de Comercio Exterior y Relaciones Internacionales, domiciliada legalmente en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 145, ciudad, representada por el Arq. Alejandro Luis Pajor, D.N.I. 14.353.080, en su carácter de Secretario de Comercio Exterior y Relaciones Internacionales, quien se acredita mediante Decreto Provincial Nº 792/04, en adelante: "La Secretaría" y la Asociación Trentinos en el Mundo, domiciliada legalmente en la calle Santa Fe Nº 182, representada por el Sr. Ciro Russo, Pasaporte Nº A 988662, Coordinador de los Proyectos Financiados por la Provincia Autónoma de Trento en Sudamérica, en adelante: "La Asociación", se formaliza el presente Convenio de Cooperación que a continuación se detalla:

CLAUSULA 1ª: Las partes se comprometen a prestarse mutua colaboración, en el marco de las atribuciones correspondientes para coordinar donaciones internacionales.

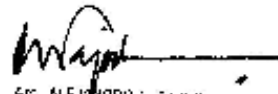
CLAUSULA 2ª: La Asociación obtendrá y analizará en el país de origen, posibles donaciones para con destino a la Provincia del Chaco, a través de la Secretaría de Comercio Exterior y Relaciones Internacionales como coordinadora administrativa.

CLAUSULA 3ª: Dichas donaciones pueden consistir en: bienes muebles, u otros intereses y apoyar distintas áreas: como ser Educación, Medicina, Producción. Siempre y cuando no causen perjuicio a la Provincia.

CLAUSULA 4ª: La Asociación se compromete a obtener la documentación legal y contable inherente a los bienes objetos de la donación como así la gestión y cualquier gasto ocasionado para los trámites correspondientes.

CLAUSULA 5ª: La Secretaría se compromete a realizar el trámite de los productos dados en donación, ante los Organismos correspondientes (Aduana, AFIP, Cancillería, etc.) en la República Argentina.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de Resistencia a los 10 días del mes de Marzo del año 2005.


ARQ. ALEJANDRO LUIS PAJOR
Secretaría de Comercio Exterior
y Relaciones Internacionales
Ministerio de la Producción
Gobierno de la Provincia del Chaco


Ciro Russo
Coordinador Proyectos
Provincia Autónoma de Trento
en Sudamérica

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR – Provincia del Chaco
1.2 Título	Acuerdo entre la Provincia Autónoma de Trento- Italia y la Provincia del Chaco - Argentina
1.3 Fecha (s)	27 de Enero de 2009
1.4 Nivel de Descripción	Unidad de documental simple
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción	Seis (6) Hojas Tamaño Oficio

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Artículo 124º C. N. s/Reforma 1994
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Cooperación Internacional Destinada a Fortalecer el Desarrollo del Sector Productivo, la Educación y la Asistencia Social en la Provincia del Chaco
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Documentación Ordenada por Región Geográfica y Cronología

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Información abierta al Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Texto Bilingüe Español - Italiano
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	
5.2 Existencia y Localización de Copias	Agencia de Comercio Exterior Relaciones Internacionales, Casa de Gobierno Prov. Del Chaco, CARI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Otros Acuerdos, Tratados y Convenios
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Fantín, Cristian Ariel
7.2 Reglas o Normas	Reglas ISAD (G) Normas ISO 3166 / 1
7.3 Fecha(s) de la(s) Descripción	Marzo 2010

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos Y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Dellai Lorenzo		Presidente de la Provincia Autónoma de Trento
Bacileff Ivanoff Juan Carlos		Vicegobernador de la Provincia del Chaco

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Italia	Trento		
Argentina	Chaco	Resistencia	

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Presidente de la Provincia Autónoma de Trento
Vicegobernador de la Provincia del Chaco



ACCORDO TRA

**LA PROVINCIA AUTONOMA
DI TRENTO - ITALIA**

e

**LA PROVINCIA DEL CHACO
ARGENTINA**

Trento, 27 gennaio 2009



ACUERDO ENTRE

**LA PROVINCIA AUTONOMA
DE TRENTO - ITALIA**

y

**LA PROVINCIA DEL CHACO
ARGENTINA**

Trento, 27 de enero de 2009

Visto che:

- Tra la Provincia del Chaco, Argentina e la Provincia autonoma di Trento, Italia si sono intraprese attività nell'ambito della cooperazione internazionale destinate a rafforzare lo sviluppo del settore produttivo, l'educazione e l'assistenza sociale;
- Che tali attività sono state realizzate nei quadri degli accordi sottoscritti in data 5 giugno 1998, 5 marzo 2001, 6 agosto 2002, 12 giugno 2003, 25 luglio 2004, 24 ottobre 2006.
- Che tali accordi erano orientati in particolare alla realizzazione di tre specifici progetti:
 - Progetto nel settore della produzione caprina, comunemente denominato PROGANO
 - Progetto nel settore dell'educazione, rivolto a cittadini della Provincia del Chaco d'origine Trentina
 - Progetto nel settore dell'assistenza socio domiciliare

Preso atto:

- Del contenuto della lettera del Presidente della Provincia autonoma di Trento di data 24 novembre 2008, diretta al Governatore del Chaco;
- Del contenuto della lettera del Governatore del Chaco di data novembre 2008, diretta al Presidente della Provincia autonoma di Trento;

Visto que:

- Entre la Provincia del Chaco, Argentina y la Provincia Autónoma de Trento, Italia, se vienen desarrollando actividades en el marco de la Cooperación Internacional destinadas a fortalecer el desarrollo de sector productivo, la educación, y la asistencia social;
- Que estas actividades se realizaron en el marco de los acuerdos firmados el 5 de junio de 1998, 5 de marzo del 2001, 6 de agosto del 2002, 12 de junio del 2003, 25 de julio del 2004 y 24 de octubre del 2006.
- Que tales acuerdos estuvieron orientados a la realización de tres Proyectos específicos:
 - Proyecto en el sector de la producción caprina, "PROGANO".
 - Proyecto en el sector educativo, destinado a los ciudadanos de origen Trentino residentes en la Provincia de Chaco.
 - Proyecto en el sector de asistencia social domiciliaria.

Constatado:

- El contenido de la carta del Presidente de la Provincia Autónoma de Trento de fecha 24 de noviembre del 2008, dirigida al Gobernador del Chaco;
- El contenido de la carta del Gobernador del Chaco de noviembre del 2008, dirigida al Presidente de la Provincia Autónoma de Trento;

Considerato

- Che il Governo della Provincia del Chaco ha espresso apprezzamento per la collaborazione prestata e gli interventi realizzati dalla Provincia autonoma di Trento a favore della Comunità d'origine Trentina-Chaqueña e per la ricadute nella società in generale della Provincia del Chaco;
- Che per quanto riguarda il **Progetto PROGANO**, premesso:
 - Che nell'ambito dei precedenti accordi era stato stabilito l'impegno della Provincia autonoma di Trento di partecipare con una quota del 60% del costo necessario alla costruzione dell'impianto di macellazione e relativo sistema di commercializzazione, a fronte del contestuale impegno del Governo del Chaco nello sviluppo ed esecuzione del progetto PROGANO, ossia la realizzazione di un migliore sistema di produzione caprina, attraverso la creazione di settori centri di sviluppo (CEDEPRO) e altrettante Associazioni di Produttori;
 - Che, nell'ambito di tale Progetto, le parti, dopo aver portato a compimento la costruzione, e posto in funzionamento, l'impianto di macellazione, hanno avviato il sistema di commercializzazione attraverso la Cooperativa Trento Chaqueña, alla quale è stata assegnata la funzione di industrializzazione e commercializzazione di tutti i prodotti caprini;

Considerado

- Que el Gobierno de la Provincia del Chaco ha expresado aprecio por la colaboración prestada y las intervenciones realizadas por la Provincia Autónoma de Trento, a favor de la Comunidad de origen Trentino-Chaqueña, y por los efectos causados en la sociedad chaqueña en general;
- Que en los que concierne al **Proyecto PROGANO**, antedicho:
 - Que en el ámbito de los acuerdos precedentes, había sido establecido el compromiso de la Provincia Autónoma de Trento de participar con una cuota de 60% del costo necesario para la construcción de la planta de faenamiento y sistema de comercialización, frente al compromiso del Gobierno del Chaco del desarrollo y ejecución del proyecto PROGANO, o sea la realización de un mejorado sistema de producción caprina, a través de la creación de sector centros de desarrollo (CEDEPRO) y otras tantas Asociaciones de Productores;
 - Que en el ámbito de tal Proyecto, las partes, después de haber llevado a cabo la construcción y puesta en funcionamiento del establecimiento de faena, han encaminado el sistema de comercialización a través de la Cooperativa Trento Chaqueña, a la cual ha sido asignada la función de industrialización y comercialización de todos los productos caprinos;

- Che la Cooperativa Trento Chaqueña è una Cooperativa di secondo grado, i cui attuali soci sono stati designati dalle due parti, e che i soci designati dalla Provincia autonoma di Trento detengono il 60% del capitale sociale, mentre il 40% è detenuto dai soci designati, attraverso apposita legge, dal Governo del Chaco;
- Che la Provincia autonoma di Trento, al fine d'assicurare lo sviluppo armonico del Progetto, ha apportato in forma di comodato alla Cooperativa Trento Chaqueña l'impianto di trasformazione del latte di Pampa del Inferno, precedentemente gestito dalla Cooperativa Valsugana Chaqueña;
- Che le quote del capitale sociale sono state modificate in occasione dell'accordo di data 24 ottobre 2006, stabilendole in un 50% per ciascuna delle due parti: risulta quindi necessario adeguare la conformazione del Consiglio di Amministrazione della Cooperativa
- Che le Associazioni di produttori create in ogni CE-DEPRO costituiscono il nucleo centrale -seppure non esclusivo- dei beneficiari del Progetto, ricevendo, da un lato, l'appoggio per il miglioramento del loro sistema produttivo e, dall'altro, assumendo l'impegno di conferire gli animali necessari per garantire l'equilibrio economico finanziario dell'impianto di macellazione, amministrata attraverso la Cooperativa Trento Chaqueña;
- Que la Cooperativa Trento Chaqueña es una Cooperativa de segundo grado, cuyos actuales socios han sido designados por las dos partes, y que los socios designados por la Provincia Autónoma de Trento poseen el 60% del capital social, mientras el 40% restante, está en posesión de los socios designados, a través de expresa ley, por el Gobierno del Chaco;
- Que la provincia Autónoma de Trento, a fin de asegurar el desarrollo armónico del proyecto, ha aportado en forma de comodato a la Cooperativa Trento Chaqueña el establecimiento de elaboración de leche de Pampa del Infierno, precedentemente administrado por la Cooperativa Valsugana Chaqueña;
- Que las cuotas del capital social han sido modificadas en ocasión del acuerdo de fecha 24 de octubre del 2006, establecidas en un 50% para cada una de las dos partes: por lo que resulta necesario adecuar la conformación del Consejo de Administración de la Cooperativa,
- Que las Asociaciones de productores creadas en cada CEDEPRO constituyen el núcleo central -si bien no exclusivo- de los beneficiarios del proyecto, recibiendo, por un lado, el apoyo para el mejoramiento de su sistema productivo y, por el otro, asumiendo el compromiso de proveer los animales necesarios para garantizar el equilibrio económico financiero de la planta de faena administrada a través de la Cooperativa Trento Chaqueña;

- Che le parti avevano concordato sulla necessità d'attuare tutte le iniziative necessarie per permettere, nel più breve tempo possibile, il subentro, come soci della Cooperativa Trento Chaqueña, delle Associazioni dei produttori create presso ognuno dei CEDEPRO e della Cooperativa Valsugana Chaqueña, in modo tale che gli stessi produttori assumano la responsabilità della gestione delle attività di produzione e commercializzazione dei prodotti;
- Che per quanto riguarda i **Progetti nel settore educativo e assistenza domiciliare**, le parti prendono atto dei risultati conseguiti, valutati positivamente, e costatano, peraltro, la permanenza dello stato di necessità, che giustifica la continuità dell'intervento;
- Que las partes habían acordado sobre la necesidad de llevar a cabo todas las iniciativas necesarias para permitir, a la mayor brevedad, la sustitución, como socios de la Cooperativa Trento Chaqueña, a las Asociaciones de productores creadas en cada uno de los CEDEPRO y la Cooperativa Valsugana Chaqueña, de modo tal que sean los mismos productores los que asuman la responsabilidad de la gestión de las actividades de producción y comercialización de los productos.
- Que en los que se refiere a los **Proyectos del sector educativo y asistencia domiciliaria**, las partes toman conocimiento de los resultados obtenidos, evaluados positivamente y verificando que persiste el estado de necesidad que justifica la continuidad de la intervención;

LA PROVINCIA AUTÓNOMA DE TRENTO, REPRESENTADA DAL SIGNOR PRESIDENTE LORENZO DELLAI E IL GOVERNO DELLA PROVINCIA DEL CHACO, RAPPRESENTATO DAL SIGNOR VICE GOVERNATORE JUAN CARLOS BACILEFF IVANOFF, CONCORDANO QUANTO SEGUE:

LA PROVINCIA AUTÓNOMA DE TRENTO, REPRESENTADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE LORENZO DELLAI Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO, REPRESENTADA POR EL SEÑOR VICEGOBERNADOR JUAN CARLOS BACILEFF IVANOFF ACUERDAN QUANTO SIGUE:

A- PROGETTO PROGANO

Confermando da entrambe le parti quanto sopra descritto e tenendo conto di quanto comunicato sia dal Presidente della provincia autonoma di Trento come dal Governatore della Provincia del Chaco attraverso le lettere già citate, le parti confermano la fattibilità del Progetto, concordando la messa in esecuzione delle iniziative considerate necessarie per completare e portare a compimento lo stesso, prevedendo la realizzazione della filiera produttiva completa, dall' allevamento fino all'industrializzazione ed elaborazione dei prodotti derivati e commercializzazione. In particolare s'impegnano:

1. Il Governo della provincia del Chaco continuerà nello sviluppo delle azioni necessarie volte a garantire il pieno funzionamento dei CEDEPRO presso i quali saranno costituite in forma definitiva le Associazioni dei produttori, le quali avranno le funzioni indicate nel "considerato" precedente. Tali Associazioni saranno integrate da un numero sufficiente di produttori specializzati nella produzione di carne, in modo tale da permettere il conferimento sufficiente alle necessità dell'impianto di macellazione, mentre si conferma anche l'obiettivo di formare un altro gruppo di produttori specializzati nella produzione di latte.
2. L'impianto di macellazione potrà disporre dell'acquisizione del numero di capi sufficienti, che permetteranno di garantire l'adeguato funzionamento dello stesso. Gli animali che saranno macellati proverranno dalle Associazioni di produttori dell'area dell'Impenetrabile, così come da altre zone nella misura in cui questi non generino un deficit per la Cooperativa Trento Chaqueña

A - PROYECTO PROGANO

Confermando por ambas partes todo lo visto, constatado y considerandos mencionados, y teniendo en cuenta lo comunicado, ya sea de parte del Presidente de la Provincia Autónoma de Trento, como por el Gobernador de la Provincia del Chaco a través de las cartas ya citadas, las partes confirman la viabilidad del Proyecto, acordando la puesta en ejecución de las iniciativas consideradas necesarias para completar y finalizar el mismo, previendo la integración de la cadena productiva completa, desde la cría hasta la industrialización, elaboración de sub-productos y comercialización. En particular se comprometen:

1. El Gobierno de la Provincia del Chaco continuará desarrollando las acciones necesarias dirigidas a garantizar el pleno funcionamiento de los CEDEPRO en los cuales se constituirán en forma definitiva las Asociaciones de los productores, las cuales tendrán las funciones indicadas en el "considerando" anterior. Tales Asociaciones estarán integradas por un número suficiente de productores especializados en la producción de carne de modo tal que permitan abastecer las necesidades del frigorífico, se confirma, también, el objetivo de formar otro grupo de productores especializados en la producción de leche.
2. La planta de faena dispondrá la adquisición del número de cabezas suficientes que le permitan garantizar el adecuado funcionamiento del frigorífico. Los animales para faena provendrán de las Asociaciones de productores del área del Impenetrable, como también de otras zonas, siempre que no se genere un déficit a la Cooperativa Trento Chaqueña;

3. La Provincia autonoma di Trento, attraverso l'Associazione Trentini nel Mondo, collaborerà inoltre realizzando corsi specifici di formazione diretti alle associazioni di produttori, i cui contenuti faranno riferimento sia agli aspetti tecnico produttivi come al processo di formazione delle stesse Associazioni e il loro vincolo al Progetto e alla Cooperativa Trento Chaqueña.
4. Si conferma che l'obiettivo finale del Progetto è la cessione dell'amministrazione della Cooperativa alla Associazione di produttori costituite presso ogni CEDEPRO e alla Cooperativa Valsugana Chaqueña. A tal fine ogni azione realizzata terrà conto di quest'obiettivo, prevedendo che le azioni formative saranno dirette al compimento di quest'obiettivo strategico. In tal senso, le attività formative previste dal PROGETTO "PENCO", potranno essere utilizzate a tale scopo.
5. In adozione all'obiettivo di garantire trasparenza ed efficienza, una volta realizzata la cessione dell'amministrazione della Cooperativa Trento Chaqueña alle Associazioni dei produttori, le due Province assicureranno la supervisione dello sviluppo delle attività attraverso i loro organi di controllo.
6. La Provincia autonoma di Trento, inoltre, potrà a disposizione le risorse finanziarie necessarie al miglioramento del sistema produttivo. A tal fine saranno selezionati due produttori in ognuno dei CEDEPRO. L'individuazione dei produttori e gli interventi si realizzeranno di comune accordo tra i rappresentanti delle due Province con la partecipazione della struttura del PROGANO, utilizzando le risorse tecniche e le attrezzature disponibili di ciascuna parte. Tali interventi, se saranno positivamente valutati dalle Associazioni dei produttori, serviranno come progetti pilota, in modo tale che il Governo del Chaco
3. La Provincia Autónoma de Trento, a través de la Asociación Trentinos en el Mundo, colaborará además a través de cursos específicos de formación dirigidos a las Asociaciones de Productores, cuyos contenidos se referirán tanto a los aspectos técnico productivos como al proceso de formación de las mismas Asociaciones y su vínculo con el proyecto y la Cooperativa Trento Chaqueña.
4. Se confirma que el objetivo final del Proyecto es la cesión de la administración de la Cooperativa a las Asociaciones de Productores constituidas en cada CEDEPRO y a la Cooperativa Valsugana Chaqueña. A tal fin cada acción realizada tendrá en cuenta este objetivo, previendo que las acciones formativas serán dirigidas al logro de ese objetivo estratégico. En tal sentido, las actividades formativas previstas por el PROYECTO "PENCO", podrán ser utilizadas para tal fin.
5. Alento al objetivo de transparencia y eficiencia, producida la cesión de la administración de la Cooperativa Trento Chaqueña a las Asociaciones de Productores y a la Cooperativa Valsugana, ambas provincias supervisarán el desarrollo de las actividades a través de sus órganos de control.
6. La provincia Autónoma de Trento, además, tendrá a disposición los recursos financieros necesarios para mejorar el sistema productivo, a tal fin se seleccionarán dos productores en cada uno de las CEDEPRO. La elección de los productores y las intervenciones se harán de común acuerdo entre los representantes de ambas provincias con la participación de la estructura del PROGANO, utilizando los recursos técnicos y el equipamiento disponible de cada parte. Estas intervenciones, si fueran positivamente evaluadas por las Asociaciones de productores, servirán como prueba

passa ampliare questa iniziativa con il fine di includere il resto dei produttori facenti capo alle Associazioni.

7. Le parti definiranno gli interventi necessari per garantire il buon funzionamento della Cooperativa Trento Chaqueña, tenendo in conto la costituzione in parti uguali del capitale sociale. In tal senso, tenendo conto dell'aumento della attività cui sarà chiamato a svolgere la Cooperativa stessa, in conseguenza anche del nuovo volume di macellazione e relativa espansione della capacità d'inserimento nel mercato, assieme allo sviluppo di nuove attività nel settore dei derivati del prodotto caprino, le parti concordano sulla necessità di assicurare un rafforzamento della sua gestione. A tal fine si procederà di comune accordo alla selezione di un "direttore" con appropriato profilo professionale, con adeguate conoscenze, esperienza e capacità operativa, accompagnato da un tecnico specializzato nel settore marketing e vendite, i quali agiranno nell'ambito delle linee generali definite dal Consiglio di Amministrazione della Cooperativa e sotto la supervisione dei rappresentanti delle due Province.

8. Ai fini della necessità di costituzione del capitale operativo della Cooperativa, le parti concordano nel garantire, ciascuna parte per la sua quota, le risorse che saranno necessarie per l'anno 2009. Il bilancio economico sarà presentato dal Consiglio di Amministrazione della Cooperativa e approvato dai rappresentanti delle due Province, le quali garantiranno il flusso di fondi richiesto. Nel caso risulti necessario, le parti valuteranno la convenienza di ricorrere ad un credito bancario, garantendo il Governo del Chaco l'accesso privilegiato allo stesso. La Cooperativa potrà quindi usufruire dello stesso beneficio che ricevono i

piloto para que el Gobierno del Chaco pueda ampliar esta iniciativa a fin de incluir al resto de los productores que integran las asociaciones.

7. Las partes definirán los cambios necesarios para garantizar el buen funcionamiento de la Cooperativa Trento Chaqueña, teniendo en cuenta la constitución por partes iguales del capital social. En tal sentido, teniendo en cuenta el aumento de las actividades que deberá desarrollar la misma Cooperativa y en consecuencia el nuevo volumen de faena y la relativa expansión de la capacidad de inserción en el mercado, junto al desarrollo de nuevas actividades en el sector de los subproductos del recurso caprino, las partes acuerdan sobre la necesidad de asegurar un refuerzo en su gestión. A tal fin se procederá de común acuerdo a la selección de un "director" con apropiado perfil profesional, con adecuados conocimientos, experiencia y capacidad operativa, acompañado por un especialista en comercialización y marketing, los cuales actuarán de acuerdo a los lineamientos definidos por el Consejo de Administración de la Cooperativa y bajo la supervisión de los representantes de las dos Provincias.

8. A los fines de la necesidad de integración del capital operativo de la Cooperativa, las partes acuerdan en garantizar, cada una por su cuota, los recursos que serán necesarios para el año 2009. Las necesidades financieras serán presentadas por su Consejo de Administración y aprobadas por los representantes de las dos Provincias, las cuales garantizarán el flujo de fondo requerido. En caso de resultar necesario, en el futuro, las partes evaluarán a conveniencia de recurrir a un crédito bancario, garantizando el Gobierno del Chaco el acceso privilegiado al mismo, en este caso, la Cooperativa podrá gozar

settori economici promossi attraverso il Nuevo Banco del Chaco.

9. Le parti dichiarano espressamente che l'esito finale del Progetto dipende, fra gli altri fattori, dalla collaborazione delle due Province che sostengono finanziariamente il Progetto, conseguentemente s'impegnano nell'interscambio d'informazioni e il trattamento rapido delle eventuali problematiche che possono insorgere. In ogni caso s'impegnano a valutare in forma congiunta ogni due mesi lo stato d'avanzamento nel raggiungimento degli obiettivi del Progetto

B - PROGETTI NEL SETTORE EDUCATIVO E ASSISTENZA DOMICILIARE

Tenuto conto delle congiunte valutazioni positive sui risultati di tali interventi, i cui termini sono stati riassunti nella lettera del presidente della Provincia autonoma di Trento di data 24 novembre 2008, si concorda il loro proseguo per il periodo 2009 - 2011, secondo le modalità previste dall'accordo che ha originato i due interventi. In particolare si conferma:

1. Per quanto riguarda il **Progetto educativo**, volto a garantire la continuità -o il recupero -agli studi di giovani di origine Trentina, appartenenti a famiglie con difficoltà economiche, la Provincia autonoma di Trento garantirà le risorse finanziarie per sostenere le borse di studio, mettendo a disposizione tre assistenti sociali per l'esecuzione delle attività del progetto, mentre il Governo della Provincia del Chaco porrà a disposizione tre docenti che collaboreranno con gli assistenti sociali nelle stesse attività, garantendo la piena collaborazione e partecipazione del Ministero dell'Educazione nella gestione del Progetto.

del mismo beneficio que reciben los sectores económicos promovidos a través del Nuevo Banco del Chaco.

9. Las partes declaran expresamente que el éxito final del Proyecto depende, entre otros factores, de la colaboración de las dos provincias que sustentan financieramente el Proyecto, en consecuencia comprometen el intercambio de información y el rápido tratamiento de las eventuales problemáticas que pudiesen surgir. En cada caso se comprometen a evaluar en forma conjunta, cada dos meses, el avance en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto

B - PROYECTOS EN EL SECTOR EDUCATIVO Y ASISTENCIA DOMICILIARIA

Teniendo en cuenta las evaluaciones positivas sobre los resultados de las intervenciones, cuyos términos han sido resumidos en la carta del Presidente de la Provincia Autónoma de Trento de fecha 24 de noviembre del 2008, se acuerda la continuidad para el periodo 2009-2011, según las modalidades previstas en los acuerdos firmados. En particular se confirma:

1. En lo que se refiere al **Proyecto Educativo**, dirigido a garantizar la continuidad -o la recuperación - de los estudios por parte de los jóvenes de origen Trentino pertenecientes a familias con dificultades económicas, la Provincia Autónoma de Trento garantizará los recursos financieros para mantener la becas de estudio, poniendo a disposición tres asistentes sociales para la ejecución del proyecto, mientras que el Gobierno de la Provincia del Chaco pondrá a disposición tres docentes que colaborarán con los asistentes sociales en las mismas actividades, garantizando la plena colaboración y participación del Ministerio de Educación en la gestión del proyecto.

2. Per quanto riguarda l'intervento di **assistenza socio domiciliare**, gestito attraverso la Cooperativa SOLTRECHA, la Provincia autonoma di Trento potrà a disposizione le risorse finanziarie per garantire l'assistenza a famiglie d'origine Trentina, mentre il Governo del Chaco darà compimento all'accordo originale, identificando altri casi suscettibili di essere beneficiari del servizio prestato da la Cooperativa.

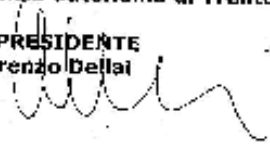
2. En lo que se refiere a la intervención en **Asistencia Social Domiciliaria**, administrada a través de la Cooperativa SOLTRECHA, la Provincia Autónoma de Trento pondrá a disposición los recursos financieros para garantizar la asistencia a familias de origen Trentino, mientras que el Gobierno del Chaco buscará complementar el acuerdo original identificando aquellos otros casos susceptibles de ser beneficiarios del servicio prestado por la Cooperativa.

Scritta in Trento
il 27 gennaio 2009

Subscrita en Trento
el 27 de enero de 2009

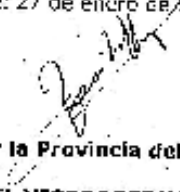
Per la Provincia autonoma di Trento

IL PRESIDENTE
Lorenzo Dellai



Por la Provincia del Chaco

EL VICEGOBERNADOR
Juan Carlos Bacileff Ivanoff



1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR – Provincia del Chaco
1.2 Título	Convenio de Consolidación de Vínculos y Cooperación entre la Provincia del Chaco- República Argentina- y el Departamento Central- República del Paraguay- para el Fortalecimiento de la Integración Bilateral y Subregional, en el Marco de la Consolidación de las Democracias en Nuestro Hemisferio
1.3 Fecha (s)	12 de Octubre de 1996
1.4 Nivel de Descripción	Unidad de documental simple
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción	Dos (2) Hojas Tamaño Oficio

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Artículo 124° C. N. s/Reforma 1994
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Convenio con el Propósito de Consolidar Lazos de Cooperación Mutua en Aspectos Comerciales, Productivos, Tecnológicos, Cívicos y Culturales que Contribuyan a Mejorar
--------------------------------	---

	las Condiciones Económico- Sociales y Político- Institucionales de las Comunidades de la Provincia del Chaco y la Gobernación del Departamento Central de Paraguay.-
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Documentación Ordenada por Región Geográfica y Cronología

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Información abierta al Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Texto en español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	
5.2 Existencia y Localización de Copias	Agencia de Comercio Exterior Relaciones Internacionales, Casa de Gobierno Prov. Del Chaco, CARI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Otros Acuerdos, Tratados y Convenios
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Fantín, Cristian Ariel
7.2 Reglas o Normas	Reglas ISAD (G) Normas ISO 3166 / 1
7.3 Fecha(s) de la(s) Descripción	Marzo de 2010

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos Y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Wagner Luis Alberto		Gobernador del Departamento Central República del Paraguay
Rozas Ángel		Gobernador de la Provincia del Chaco

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Paraguay			Departamento Central
Argentina	Chaco	Resistencia	

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Gobernador del Departamento Central República del Paraguay
Gobernador de la Provincia del Chaco

**CONVENIO DE CONSOLIDACION DE VINCULOS Y COOPERACION ENTRE
LA PROVINCIA DEL CHACO -REPUBLICA ARGENTINA- Y EL
DEPARTAMENTO CENTRAL -REPUBLICA DEL PARAGUAY- PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACION BILATERAL Y SUBREGIONAL,
EN EL MARCO DE LA CONSOLIDACION DE LAS DEMOCRACIAS EN
NUESTRO HEMISFERIO.**

En Isla del Cerrito a los doce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen, a fin de establecer el presente CONVENIO de consolidación de vínculos y cooperación, el Dr. Angel Rozas, Gobernador de la Provincia del Chaco, República Argentina y el Lic. Luis Alberto Wagner, Gobernador del Departamento Central, República del Paraguay, para el fortalecimiento de la integración bilateral y subregional, en el marco de la consolidación de las democracias en nuestro hemisferio.

Teniendo en consideración:

Que resulta de importancia para la Provincia del Chaco, República Argentina y la Gobernación del Departamento Central, República del Paraguay, el establecimiento y la profundización de mecanismos de integración subregional dentro del marco global del MERCOSUR, proceso que constituye la manifestación actual de los profundos lazos históricos y de amistad que unen a nuestros dos países, cuyos pueblos y autoridades de todos los niveles están comprometidos firmemente con los ideales, valores y prácticas de la democracia;

Que ambos Gobiernos comparten la voluntad de promover vínculos de relación, estableciendo mecanismos de cooperación mutua en los aspectos comerciales, productivos, tecnológicos, cívicos y culturales, estimulando la participación activa de los sectores privados involucrados en esas actividades;

Que el establecimiento de alianzas asociativas para la acción externa, constituye un mecanismo válido dentro del MERCOSUR, en función del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes que contribuya a la consolidación efectiva de los valores políticos y sociales de la democracia.

Por ello acuerdan suscribir el presente

CONVENIO

Con el propósito de:

PRIMERO:

Consolidar lazos de cooperación mutua en los aspectos comerciales, productivos, tecnológicos, cívicos y culturales que contribuyan al mejoramiento de las condiciones económico-sociales y político-institucionales de las comunidades de la Provincia del Chaco y la Gobernación del Departamento Central.

...

SEGUNDO:

Propiciar la difusión, dentro de la estructura gubernamental de ambos Estados y las entidades representativas del sector privado, tanto de la finalidad de este convenio, como de la firme convicción de traducirlo en hechos concretos que evidencien su materialización. -----

TERCERO:

Impulsar la concreción de convenios de cooperación complementarios al presente convenio general, específicos en las distintas áreas de Gobierno, que promuevan la complementación entre las partes. -----

CUARTO:

Para avanzar en el cumplimiento de los objetivos propuestos, los Gobiernos de la Provincia del Chaco y del Departamento Central establecerán un mecanismo de consulta permanente entre las partes. -----

QUINTO:

Se realizarán como mínimo dos reuniones anuales de las máximas autoridades públicas de ambos Estados y reuniones técnicas periódicas que en ese ámbito se definan. -----

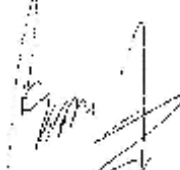
SEXTO:

Las partes pondrán en conocimiento de los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores sobre la firma del presente CONVENIO, como una manifestación del dinamismo del proceso de integración bilateral entre ambos países, que se fortalece con los avances del Tratado de Asunción, que a su vez es uno de los aspectos resaltantes de la diplomacia de la concertación y de la cooperación de nuestras democracias, para la cual las fronteras no son áreas de conflictos y de tensiones, sino de amistad y solidaridad entre los pueblos. -----

En la ciudad de Cerrito, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----


LIC. LUIS ALBERTO WAGNER

Gobernador
Departamento Central
República del Paraguay


DR. ANGEL ROZAS

Gobernador
Provincia del Chaco
República Argentina

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR – Provincia del Chaco
1.2 Título	Acuerdo de Cooperación a Largo Plazo entre el Oblast de Volyn, Ucrania y la Provincia del Chaco, República Argentina
1.3 Fecha (s)	15 de Febrero de 2000
1.4 Nivel de Descripción	Unidad de documental simple
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción	Cinco (5) Hojas Tamaño Oficio

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Artículo 124° C. N. s/Reforma 1994
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Desarrollo a Largo Plazo del Comercio Mutuamente Beneficioso, la Cooperación Económica, Técnica, Científica y Humanitaria.-
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Documentación Ordenada por Región Geográfica y Cronología

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Información abierta al Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Texto en español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	
5.2 Existencia y Localización de Copias	Agencia de Comercio Exterior Relaciones Internacionales, Casa de Gobierno Prov. Del Chaco, CARI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Otros Acuerdos, Tratados y Convenios
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Fantín, Cristian Ariel
7.2 Reglas o Normas	Reglas ISAD (G) Normas ISO 3166 / 1
7.3 Facha(s) de la(s) Descripción	Marzo de 2010

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos Y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Klimchuk Borys P.		Gobernador de la Administración Estatal por el Oblast de Volyn
Rozas Ángel		Gobernador de la Provincia del Chaco

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Ucrania	Oblast de Volyn		
Argentina	Chaco	Resistencia	

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Gobernador de la Administración Estatal por el Oblast de Volyn
Gobernador de la Provincia del Chaco

**ACUERDO DE COOPERACIÓN A LARGO PLAZO ENTRE EL OBLAST DE VOLYN,
UCRANIA Y LA PROVINCIA DE CHACO, REPÚBLICA DE ARGENTINA**

La Administración Estatal del Oblast de Volyn y el Gobierno de la Provincia de Chaco de la República de Argentina –en adelante Las Partes- pretenden, al desarrollo a largo plazo, sostenible, del comercio mutuamente beneficioso, la cooperación económica, técnica, científica y humanitaria, la creación de condiciones prósperas para el desarrollo de las relaciones del mercado entre los asuntos de actividad económica, guiados por la Declaración de los Principios de Relaciones entre Ucrania y la República de Argentina del 27 de octubre de 1995 y el Acuerdo de Comercio y la Cooperación Económica entre Ucrania y la República de Argentina del 27 de octubre de 1995.

Establecen los siguientes acuerdos:

Artículo 1

Las Partes se comprometan en crear las condiciones para el establecimiento y desarrollo de cooperación en los siguientes campos:

- la industria, transporte, comercio;
- la agricultura;
- contribución a la organización de servicios públicos y comunales, la economía municipal;
- la organización de las exhibiciones internacionales y ferias;
- la cultura, arte y educación;
- protección de naturaleza;
- protección de salud.

La cooperación también se llevará a cabo en otras esferas dentro de la competencia y los intereses mutuos de las Partes.

Artículo 2

La cooperación de las Partes se llevará a cabo en base al beneficio mutuo según las legislaciones válidas de Ucrania y la República de Argentina y los acuerdos inter-gubernamentales.

Artículo 3

Las Partes contribuirán al establecimiento de relaciones directas entre los cuerpos administrativos y territoriales en el nivel de autoridades locales.

Artículo 4

Las Partes apoyarán el establecimiento de relaciones económicas directas entre las estructuras económicas que se localizan en el territorio de las regiones independientemente de su estado orgánico y legal y la propiedad formal. Los objetivos de los intereses mutuos apuntarán a la producción de género del consumidor, para brindar servicios a las personas y al desarrollo de otras actividades económicas.

Artículo 5

Las Partes promoverán la creación de asociaciones, para promover las inversiones en los objetos que son de interés mutuo.

Artículo 6

Comprendiendo la importancia de contactos personales en el establecimiento y desarrollo de las relaciones, las Partes intercambiarán comisiones y especialistas que representan esferas diferentes de las actividades económicas.

Artículo 7

Las Partes se empeñaran en cooperar en la comercialización de los servicios, intercambiar la información, mantener las condiciones de participación de las empresas y organizaciones de ferias conjuntas y exhibiciones.

Artículo 8

Las Partes mantendrán y contribuirán al establecimiento de relaciones firmes en los campos de ciencia, cultivo, protección de salud, turismo y deporte.

Artículo 9

Se apuntara a la cooperación de las Partes en la esfera socio-cultural, el intercambio de colectividades de arte, exhibiciones de arte y grupos culturales.

Las Partes dirigirán sus actividades a promover seminarios y conferencias, atender los problemas reales de desarrollo de la cultura moderna, las competiciones y otros eventos conjuntos.

Las Partes promoverán el intercambio de especialistas (firmemente acreditados) quienes estarán comprometidos con las instituciones del cuidado de la salud, cultura y economía municipal y otros campos de esfera socio-cultural.

Artículo 10

Las Partes organizarán competiciones deportivas, intercambio de experiencias de trabajo, en los diferentes tipos de deporte, estudiar las experiencias de trabajo de las escuelas de deportes de niños y adolescentes y preparación de reservas deportivas.

Artículo 11

De acuerdo con los acuerdos bilaterales y multilaterales las Partes tomarán todas las medidas necesarias apuntadas a la preservación e higiene del ambiente y dirigirán su energía al uso racional de la naturaleza en los territorios de las Partes, promoviendo la puesta en función de los programas y proyectos especiales de protección de la naturaleza, proporcionando el intercambio libre de la información en los problemas medioambientales.

Artículo 12

Las Partes declaran sus intenciones para preparar, aprobar y llevar a cabo los programas y proyectos que son de interés mutuo en base a este Acuerdo.

Artículo 13

Las Partes se empeñan a estudiar los problemas que puedan ocurrir en el proceso de llevar a cabo este Acuerdo, eficazmente y tomar las medidas necesarias para su concreción, siguiendo las leyes de Ucrania y la República de Argentina.

Las Partes discutirán el curso del cumplimiento de este Acuerdo periódicamente y que de los programas sean operacionales según el arreglo mutuo.

Artículo 14

Las Partes admiten que pueden introducirse sumas y enmiendas en este Acuerdo. Ellos deben reflejarse en el protocolo y deben firmarse por los representantes oficiales de las Partes.

Artículo 15

Este Acuerdo entra en vigencia en la fecha de su firma, por el período de 5 años. Los cambios en las condiciones de Acuerdo o su abolición serán efectivas según el acuerdo escrito mutuo. Si alguna de las Partes está ausente, se considera que el Acuerdo es prolongado para un próximo año.

El Acuerdo se firma en Resistencia a los 15 días de febrero del 2000.

Es hecho en dos copias: cada de ellos en el guaraní y en idioma inglés. Los dos textos son auténticos.

Por el Oblast de Volyn
Gobernador de la Administración Estatal
Borys P. KLIMCHUK

Por la Provincia de Chaco
Gobernador
Ángel ROZAS

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR – Provincia del Chaco
1.2 Título	Acuerdo de Hermanamiento entre Volyn Ucrania y el Gobierno de la Provincia del Chaco
1.3 Fecha (s)	15 de Febrero de 2000
1.4 Nivel de Descripción	Unidad de documental simple
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción	Cinco (5) Hojas Tamaño Oficio

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Artículo 124º C. N. s/Reforma 1994
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Promover la Cooperación entre las Partes Sobre la Base de los Principios de Igualdad, Confianza Y beneficio Mutuo en Relaciones a Largo Plazo
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Documentación Ordenada por Región Geográfica y Cronología

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Información abierta al Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Texto en español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

5 .ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	
5.2 Existencia y Localización de Copias	Agencia de Comercio Exterior Relaciones Internacionales, Casa de Gobierno Prov. Del Chaco, CARI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Otros Acuerdos, Tratados y Convenios
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Fantín, Cristian Ariel
7.2 Reglas o Normas	Reglas ISAD (G) Normas ISO 3166 / 1
7.3 Facha(s) de la(s) Descripción	Marzo de 2010

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos Y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Nikish Roy Abelardo		Gobernador de la Provincia del Chaco
Bondar Volodymyr		Presidente de la Administración Estatal Volyn Ucrania

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Chaco	Resistencia	
Ucrania	Volyn		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Gobernador de la Provincia del Chaco
Presidente de la Administración Estatal Volyn Ucrania

**ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA PROVINCIA DEL CHACO,
REPÚBLICA ARGENTINA, Y LA PROVINCIA DE VOLYN, UCRAINA.**

La Provincia del Chaco, República Argentina, representada por el Señor Gobernador D. Roy Abelardo Niksch; y la Provincia de Volyn, Ucrania, representada por el Señor Presidente de la Administración Estatal, D. Volodymyr Bondar; en lo sucesivo denominadas las Partes;

Con la intención de estrechar la amistad entre ambas Provincias para reforzar la relación bilateral entre la República Argentina y Ucrania;

Con el objeto de promover la cooperación entre las Partes, sobre la base de los principios de igualdad, confianza y beneficio mutuo en una relación a largo plazo;

Han acordado establecer el presente Acuerdo de Hermanamiento entre ambas Provincias, sujeto a las siguientes disposiciones:

Artículo 1

Las Partes promoverán, en el marco de las normas constitucionales legales y reglamentarias vigentes en sus respectivos Estados, mutuas relaciones de amistad y cooperación.

Artículo 2

Las Partes promoverán acciones tendientes a la cooperación mutua en las siguientes áreas: a) Industria y Comercio; b) Economía; c) Tecnología y d) Turismo. Para ello, se elaborará de manera conjunta un Calendario de Rondas de Negocios Anuales para fomentar el intercambio de oportunidades comerciales, a fin de crear un vínculo de negocios efectivo entre las Partes.

Inciso 1ro.

Que habiéndose definido entre las Partes, de común acuerdo en el Acta firmada en Mayo 11. de 2004 en Resistencia, Chaco; el compromiso de ambos Gobiernos en cooperar con los sectores empresarios que establezcan vínculos comerciales, de manera de estimular el flujo de capitales y la mano de obra; se efectuarán las comunicaciones oficiales ante las Cancillerías de ambos Gobiernos, a fin de homologar el presente Acuerdo de Hermanamiento.

Inciso 2do.

Las Partes se comprometen en poner a disposición las áreas de Gobierno que correspondan, para la puesta en funcionamiento de un Órgano Coordinador entre ambas, compuesto por un Representante del Gobierno del Chaco y un Representante del Gobierno de Volyn, que facilite la implementación de los considerandos expuestos en el Artículo 2.

Inciso 3ro.

Con el fin de facilitar la fluidez de las comunicaciones entre las Partes, a partir de la fecha y en el plazo de 120 días, las Partes se comprometen en poner en funcionamiento una página en Internet (web-page) para establecer allí todas las referencias, oportunidades comerciales y avances en la relación bilateral. Para ello, el Gobierno de la Provincia del Chaco pone a disposición la empresa de informática del Estado Provincial, ECOM SA.

Artículo 3

A los efectos de instrumentar las medidas de cooperación mencionadas, las Partes suscribirán los Acuerdos complementarios que resulten necesarios.

Artículo 4

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de la fecha y tendrá una duración por tiempo indeterminado. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Acuerdo cuando lo estime necesario, comunicando su decisión a la otra Parte en forma expresa, con una anticipación mínima de seis meses a la fecha de terminación. Suscripto el Veintiséis de Octubre del año Dos Mil Seis, en la ciudad de Lats'iv, Volyn, Ucrania; en dos ejemplares originales en el idioma Español, Ucraniano e Inglés, siendo ambos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá el texto en idioma inglés.

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR – Provincia del Chaco
1.2 Título	Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Provincia del Chaco y la Empresa Petroex Uruguay S.A.
1.3 Fecha (s)	11 de Abril de 1996
1.4 Nivel de Descripción	Unidad de documental simple
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción	Dos (2) Hojas Tamaño Oficio

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Secretaría de Relaciones internacionales y Comercio Exterior de la Provincia del Chco
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Artículo 124° C. N. s/Reforma 1994
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Cooperación para la Preparación de una Misión de Negocios al Estado de Matto Grosso Do Sul, República Federativa de Brasil
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Documentación Ordenada por Región Geográfica y Cronología

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Información abierta al Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Texto en español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	
5.2 Existencia y Localización de Copias	Agencia de Comercio Exterior Relaciones Internacionales, Casa de Gobierno Prov. Del Chaco, CARI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Otros Acuerdos, Tratados y Convenios
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Fantín, Cristian Ariel
7.2 Reglas o Normas	Reglas ISAD (G) Normas ISO 3166 / 1
7.3 Fecha(s) de la(s) Descripción	Septiembre de 2009

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos Y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Glombosky Luis		Secretario de Estado de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Provincia del Chaco
Dematteis Alfredo Raúl		Presidente de Petroex Uruguay S. A.

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Chaco	Resistencia	
Uruguay			

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Secretario de Estado de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Provincia del Chaco
Presidente de Petroex Uruguay S. A.

**CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE LA SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES
Y COMERCIO EXTERIOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y LA
EMPRESA PETROEX URUGUAY S.A.**

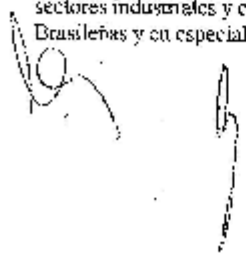
En la ciudad de Resistencia, Chaco, República Argentina, a los 11 días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis, se reúnen el Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Provincia del Chaco, Dr. Luis Glombovsky y el Presidente de Petroex Uruguay S.A., Señor Alfredo Raúl Demareis, a fin de establecer un Convenio de Cooperación para la preparación de una Misión de Negocios al Estado de Mato Grosso do Sul, República Federativa del Brasil.

Teniendo en consideración:

Que es de importancia estratégica para la Provincia del Chaco la promoción de las actividades comerciales a través del puerto de Barranqueras que contribuyan a la profundización de los mecanismos de integración económica regional.

Que la Empresa Petroex Uruguay S.A. viene realizando actividades comerciales vinculadas a la importación de minerales producidos en Corumbá, Estado de Mato Grosso do Sul.

Que en virtud de esta actividad, Petroex S.A. se encuentra vinculada a importantes sectores industriales y comerciales en el Brasil, en su carácter de representante de empresas Brasileñas y en especial de la sub-región.



...//

Gobierno de la Provincia del Chaco
Secretaría de Relaciones Internacionales
y Comercio Exterior

/// ..

Se acuerda suscribir el presente

CONVENIO DE COOPERACION

PRIMERO:

Establecer lazos de cooperación para la realización de una misión comercial al Estado de Mato Grosso do Sul compuesta por funcionarios y empresarios dentro de un plazo de 90 días a partir del día de la fecha del presente Convenio.

SEGUNDO:

La Empresa Petrox Uruguay S.A. se compromete a asumir los gastos que demande la organización del evento, como forma de cooperación al desarrollo de la Provincia del Chaco, de su puerto y del comercio subregional.

TERCERO:

La Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Provincia del Chaco proveerá el marco institucional, a partir de la representación ejercida para la Fundación ExportAr en el Chaco, coparticipando de la misión a la Cancillería Argentina y a la Fundación ExportAr.

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en suiza.


Laós Kolombovsky
Secretario de Estado


Alfredo B. Demattis
Presidente

Guaymas 320 1º Piso - Tel./Fax (54-722) 48877 (2000) Resistencia-Chaco, República Argentina

CONCLUSIONES

La concreción del Proyecto de “*Sistematización y Publicación on line de los Convenios Internacionales celebrados por la Provincia del Chaco*” significó un gran esfuerzo de colaboración, de coordinación y de trabajo en conjunto entre las partes involucradas, en un ámbito de armonía, cordialidad y eficiencia.

En primer lugar, las tareas preparatorias fueron desarrolladas en un todo acorde a lo previsto por el Director del “*Comité de Provincias en el plano internacional*” del CARI, Embajador Eduardo Iglesias. Asimismo, la coordinadora del Proyecto, Lic. Sofia Machado, responsable por esta Provincia, trabajaron con dedicación y en sincronía con los equipos de trabajo de la Provincia del Chaco.

El procedimiento de avance de las tareas siguió el siguiente esquema:

1. La identificación y reunión de todos los Convenios Internacionales firmados por la Provincia del Chaco. Se mantuvo una reunión de coordinación en el CARI con la Dra. Theresa Durnbeck y la Lic. Eliana Radis.
2. La evaluación, inventario, análisis y depuración de los convenios, e informatización de aquellos que estuvieran solamente en formato papel.
3. La sistematización y fichaje según la metodología establecida en la “Norma Internacional General de Descripción Archivística” ISAD (G), que rige en la Comunidad Europea. Esta tarea estuvo a cargo del Sr. Cristian Fantin de AICER.
4. La elaboración y presentación del *dossier* final.

Gracias al gran entusiasmo, excelente predisposición e interés siempre manifestado por el equipo de AICER, el trabajo pudo realizarse con éxito.

En cuanto a los resultados obtenidos, se pudo identificar (15) quince instrumentos de carácter internacional firmados por la provincia del Chaco, que demuestran su claro esfuerzo en pos de la internacionalización de esta provincia tanto con países vecinos como con otros más alejados. Sin dudas, se puede apreciar la importancia que otorga el Chaco a sus relaciones con

otros países en el sentido de mejorar las relaciones y crear oportunidades para el crecimiento y desarrollo de los distintos actores de dicha provincia.

ANEXO

El presente anexo contiene convenios internacionales de la provincia de Chaco, obtenidos de la segunda etapa del "Proyecto de Sistematización y Publicación on line de convenios internacionales celebrados por las provincias y CABA" llevado a cabo por el Comité de Provincias CARI en conjunto con la provincia. La misma consistió en una actualización de los resultados adquiridos en la etapa anterior y su periodo abarca 2010-2014.

El Proyecto fue dirigido por el Embajador Eduardo Iglesias, director del Comité, coordinado por la Lic. Mara Toufeksian y ejecutado por la Abog. María José Escot. Se contó con la cooperación por parte de la provincia de Jujuy de la Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción, a cargo del Archiv. Cristian Ariel Fantín.

INDICE

Memorando de Entendimiento entre Provincia del Chaco y SHENZHEN Instituto de Tecnología Avanzada.

Ayuda Memoria. República de Haití y la Provincia del Chaco

Acuerdo de Cooperación entre la Cámara de Comercio de San Petersburgo Federación Rusa y la Provincia del Chaco

Acuerdo "Marco de Cooperación' entre la Provincia de Chaco y el Estado de Paraná

Acuerdo Marco de Cooperación entre la Provincia del Chaco (República Argentina) y la Región de Veneto (República Italiana)

Memorando de Entendimiento entre Provincia del Chaco y SHENZHEN Instituto de Tecnología Avanzada.

1 ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR - Provincia del Chaco
1.2 Título	Memorandum of Understanding Between Provincia del Chaco and SHENZHEN INTITUTES OF ADVANCED TECHNOLOGY
1.3 Fecha (s)	23 de mayo de 2011
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción	(3) tres carillas tamaño A4

2 ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Gobierno de la Provincia del Chaco
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124° C.N. S/Reforma 1994
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo Provincial

3 ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Memorando de entendimiento entre la Provincia del Chco y el censen Instituto de Tecnología Avanzada China. Industria Automotriz automóviles eléctricos.-
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Título, ocho artículos, firmas, posee traducción.-

4 ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	-0-
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Inglés
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

5 ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción. CARI (Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales)

5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Otros Acuerdos, Actas, Tratados y Convenios
5.4 Notas de Publicación	

6 ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7 ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Cristian Fantín
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G)
7.3 Fecha(s) de la(s) Descripción	Diciembre 2014

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Capitanich, Jorge Milton		Gobernador Provincia del Chaco
Shu, Huang		Director S.I.A.T.

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Chaco		
China			

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador
Director

MEMORANDUM OF UNDERSTANDING

BETWEEN

PROVINCIA DEL CHACO

AND

SHENZHEN INSTITUTES OF ADVANCED TECHNOLOGY

This Memorandum is established on May, 23rd 2011, by and between the Province of Chaco, Argentina (hereinafter "CHACO"), hereby represented by Dr. Theresa Durnbeck who is duly authorized to sign this Memorandum on behalf of the Governor of Provincia del Chaco, Dr. Jorge M. Capitanich, and SHENZHEN INSTITUTES OF ADVANCED TECHNOLOGY (hereinafter "SIAT") hereby represented by. Mr. Shu Huang, Assistant Director of SIAT, CHACO and SIAT respectively referred to as "Party" or jointly referred to as "Parties".

Whereas, SIAT, a joint enterprise of the Chinese Academy of Sciences and the Shenzhen Municipal Government, is a knowledge-application oriented Center with the mission of enhancing the innovative creation capability of modern equipment manufacturing and service industries;

Whereas, SIAT's programs include an Electric Vehicles Project which consists in researching, developing and manufacturing electric technologies for automobiles and buses;

Whereas, the Government of Chaco has established a Government Plan to achieve a sustainable economic and social development of the Province;

Whereas, CHACO is strategically located to develop such an industrial activity due to its vicinity to the expanding markets in the MERCOSUR and with the main automobile trading centers in Latin America.

Whereas, the legal framework governing the manufacture, assembly and trade of vehicles and vehicle parts in the MERCOSUR presents an attractive opportunity for the installation of automobile plants and auto parts providers;

Whereas, both Parties have expressed commitment in establishing mutual cooperation to develop a center in CHACO for the development, manufacture and/or assembly of technology and programs to adapt or convert gasoline vehicles so that they may function with electricity (hereinafter the "Electric Vehicles Plan")

Therefore, the Parties agree to execute this Memorandum of Understanding which sets forth the framework for accomplishing the objectives set forth above:

ARTICLE I. The Parties confirm their commitment to cooperate in analyzing the feasibility of the Electric Vehicles Plan and advancing towards its implementation.

ARTICLE II. Within this context, the Parties agree that the analysis and implementation of the Electric Vehicles Plan shall be conducted in several phases which shall include: Formal presentations to each of the institutions, formation of a working group and designation of representatives to such group;

- (a) Analysis of the technology developed by SIAT from a technical and economic standpoint to determine technical and financial requirements to establish the Electric Vehicles Plan in CHACO;
- (b) Analysis of the legal structure of CHACO, ARGENTINA and MERCOSUR that are applicable to the vehicle/vehicle parts sector;
- (c) Analysis of the incentives, either legal, tax, economic or financial, that may be provided by the Government of the People's Republic of China, the Government of Shenzhen, the Government of Argentina, the Government of Chaco or any private, public or multilateral agencies to help launch the Electric Vehicles Plan;
- (d) Analysis of the legal structure(s) through which the Parties shall implement the Electric Vehicles Plan (to determine how the transfer of technology shall occur, to determine whether the Electric Vehicles Plan should be developed through a public-private partnership, etc.);
- (e) Development of a comprehensive "business plan" for the Electric Vehicles Plan;
- (f) Approval of such plan by the Parties and any necessary third parties and execution of all pertinent agreements;
- (g) Implementation which shall include the construction of facilities, establishing possible dealer/service networks, setting up the logistics for the operation, designing and implementing marketing plans, and others.

ARTICLE III. The working group, to be formed by representatives of each Party and others which may be invited to participate at the request of each Party, shall compile all information and develop a comprehensive business plan for the Electric Vehicles Plan.

ARTICLE IV. Prior to establishing the working group, the parties shall establish one or more agreements to:

- (h) Protect the confidentiality of information;
- (i) Establish the objectives and operative guidelines for the working group, including the guidelines for use and management of funds;
- (j) Provide the group with an initial budget which shall be suitable to accomplish its mission of developing the business plan for the Electric Vehicles Plan;
- (k) Establish a clear timeframe for the activities of the working group.

ARTICLE V. SIAT shall provide the technical, economic and financial information related to its electric vehicle technology so that the working group shall prepare a technical and financial feasibility report for the Electric Vehicle Plan.

ARTICLE Vi. CHACO shall provide a comprehensive overview of the laws of CHACO, ARGENTINA and MERCOSUR, including industrial regulations, protection of intellectual property, labor relations, environmental and trade regulations that will be applicable to the project. CHACO shall further provide an overview of the incentives that it may offer for the Electric Vehicles Plan.

ARTICLE VII. CHACO and SIAT shall both cooperate in identifying, requesting and obtaining financial resources, loans and incentives from various public, multilateral and private entities for the analysis and implementation of the plan.

- (a) Analysis of the technology developed by SIAT from a technical and economic standpoint to determine technical and financial requirements to establish the Electric Vehicles Plan in CHACO;
- (b) Analysis of the legal structure of CHACO, ARGENTINA and MERCOSUR that are applicable to the vehicle/vehicle parts sector;
- (c) Analysis of the incentives, either legal, tax, economic or financial, that may be provided by the Government of the People's Republic of China, the Government of Shenzhen, the Government of Argentina, the Government of Chaco or any private, public or multilateral agencies to help launch the Electric Vehicles Plan;
- (d) Analysis of the legal structure(s) through which the Parties shall implement the Electric Vehicles Plan (to determine how the transfer of technology shall occur, to determine whether the Electric Vehicles Plan should be developed through a public-private partnership, etc.);
- (e) Development of a comprehensive "business plan" for the Electric Vehicles Plan;
- (f) Approval of such plan by the Parties and any necessary third parties and execution of all pertinent agreements;
- (g) Implementation which shall include the construction of facilities, establishing possible dealer/service networks, setting up the logistics for the operation, designing and implementing marketing plans, and others.

ARTICLE III. The working group, to be formed by representatives of each Party and others which may be invited to participate at the request of each Party, shall compile all information and develop a comprehensive business plan for the Electric Vehicles Plan.

ARTICLE IV. Prior to establishing the working group, the parties shall establish one or more agreements to:

- (h) Protect the confidentiality of information;
- (i) Establish the objectives and operative guidelines for the working group, including the guidelines for use and management of funds;
- (j) Provide the group with an initial budget which shall be suitable to accomplish its mission of developing the business plan for the Electric Vehicles Plan;
- (k) Establish a clear timeframe for the activities of the working group.

ARTICLE V. SIAT shall provide the technical, economic and financial information related to its electric vehicle technology so that the working group shall prepare a technical and financial feasibility report for the Electric Vehicle Plan.

ARTICLE Vi. CHACO shall provide a comprehensive overview of the laws of CHACO, ARGENTINA and MERCOSUR, including industrial regulations, protection of intellectual property, labor relations, environmental and trade regulations that will be applicable to the project. CHACO shall further provide an overview of the incentives that it may offer for the Electric Vehicles Plan.

ARTICLE VII. CHACO and SIAT shall both cooperate in identifying, requesting and obtaining financial resources, loans and incentives from various public, multilateral and private entities for the analysis and implementation of the plan.

ARTICLE VIII. Both Parties hereby ratify their commitment to collaborate in good faith to implement the objective of this MEMORANDUM OF UNDERSTANDING by, among others, providing the initial seed capital for the operation of the working group, promoting the necessary actions to establish the legal framework for the Electric Vehicle Plan, fostering the cooperation of the corresponding National Ministries and Agencies, to facilitating a friendly access to resources and promoting programs and benefits in order to foster the consolidation of the project.

In witness thereof, the parties have executed this Memorandum of Understanding as of the Effective Date.

GOVERNMENT OF PROVINCIA DEL SHENZHEN INSTITUTES OF
CHACO ADVANCED TECHNOLOGY
REPÚBLICA ARGENTINA

By: 

Name: Theresa Durnbeck
Dra. Theresa Durnbeck

Title: Coordinadora
Agencia de Inversión, Comercio Exterior,
Relaciones Internacionales y Promoción
Provincial

By: 

Name: Shu HUANG

Title: _____



Address for Provincia del Chaco

Address for SIAT

República de Haití y la Provincia del Chaco

1 ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1.Código (s) de Referencia	AR - Provincia del Chaco
1.2 Título	Ayuda de Memoria
1.3 Fecha (s)	02 de abril de 2012
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción	(2) dos carillas tamaño A4

2 ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Gobierno de la Provincia del Chaco
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124° C.N. S/Reforma 1994
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo Provincial

3 ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Fortalecer las relaciones entre la República de Haití y la Provincia del Chaco en el marco de los acuerdos de cooperación celebrados entre la Republica Argentina y la República de Hití. Ganado en pie, Programa ganadero, Asistencia Técnica.-
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Título, objeto, principales temas abordados, firmas

4 ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	-0-
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

5 ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción. CARI (Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales)
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Otros Acuerdos, Actas, Tratados y Convenios

5.4 Notas de Publicación	
---------------------------------	--

6 ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7 ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Cristian Fantín
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G)
7.3 Fecha(s) de la(s) Descripción	Diciembre 2014

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Capitanich, Jorge Milton		Gobernador Provincia del Chaco
Michel Chancy		Secretario de Producción Animal por el Gobierno de Haití

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Chaco		
Haití			

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador
Secretario Producción Animal



República de Haití



Provincia del Chaco

AYUDA MEMORIA

LUGAR

Resistencia, Chaco – República Argentina

FECHA

02 de abril de 2012

PARTICIPANTES

Por la Provincia del Chaco

Jorge M. Capitanich, Gobernador

Enrique Orban, Ministro de Producción

Theresa Durnbeck, Secretaria de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción.

Marcelo Repetto, Subsecretario de Ganadería

Manuel García Solá, Director de Litoral Biológicos SRL

Por la República de Haití

Michel Chancy, Secretario de Producción Animal.

Jean Ceradieu Augustave, Encargado de Negocios de la Embajada de Haití en Argentina.

Maxene Estime, Ingeniero del Servicio de Producción Animal.

OBJETO

Fortalecer las relaciones entre la República de Haití y la Provincia del Chaco en el marco de los Acuerdos de Cooperación celebrados entre la República Argentina y la República de Haití.

PRINCIPALES TEMAS ABORDADOS

1. Factibilidad Técnica y Económica de la exportación de ganado en pie

Ante la consulta del Secretario de Producción animal, Michel Chancy, sobre la factibilidad de llevar ganado en pie a la República de Haití y luego de analizar la capacidad de adaptación del ganado a un nuevo hábitat y el estatus sanitario de ambas regiones, se concluyó que la transferencia de ganado en pie es poco aconsejable. Por un lado, Haití es zona libre de Fiebre Añosa y el Chaco es libre con vacunación y por lo tanto hay un riesgo sanitario. Por el otro, las experiencias de exportación de ganado en pie demuestran que cuando las zonas son morfológica y climáticamente diferentes el ganado tiene baja



República de Haití



Provincia del Chaco

tolerancia al cambio y la mortandad es muy elevada, superando el cincuenta por ciento.

Dado que consideraciones relacionadas a la factibilidad técnica y económica desaconsejan impulsar la cooperación bilateral en base a un aporte en grandes cantidades de ganado en pie, ambas partes acordaron avanzar en la elaboración de un programa ganadero para Haití similar al que está funcionando en la Provincia del Chaco.

2. Programa Ganadero

Se diseñará y ejecutará un proyecto ganadero para Haití en base a la experiencia realizada por la Provincia del Chaco, que permitió en menos de 3 años mejorar los índices de parición, la genética bovina y caprina e introducir mejores prácticas entre los productores.

El proyecto supone la conformación de Centros de Desarrollo Productivo, transferencia de embriones e inseminación artificial a tiempo fijo.

3. Asistencia Técnica

Desarrollar un programa de capacitación para estudiantes haitianos en la Provincia del Chaco sobre técnicas de inseminación artificial a tiempo fijo y transferencia de embriones con la finalidad de incorporar especialistas locales al Programa Ganadero para facilitar el trabajo con los productores haitianos.

CONCLUSIONES

En el mes de abril, un equipo técnico de la Provincia visitará Haití para realizar un diagnóstico de la situación actual de la ganadería y elaborar un plan operativo para los próximos tres años junto a sus pares de la Secretaría de Producción Animal.

Michel Chancy
Secretario de Producción Animal
Por el Gobierno de Haití

Jorge M. Capitanich
Gobernador
Por la Provincia del Chaco

Acuerdo de Cooperación entre la Cámara de Comercio de San Petersburgo Federación Rusa y la Provincia del Chaco Argentina

1 ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR - Provincia del Chaco
1.2 Título	Acuerdo de Cooperación entre la Cámara de Comercio de San Petersburgo Federación Rusa y la Provincia del Chaco Argentina
1.3 Fecha (s)	21 de septiembre de 2012
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción	(6) seis carillas tamaño A4

2 ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Gobierno de la Provincia del Chaco
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124° C.N. S/Reforma 1994
2.3 Historia Archivistica	
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo Provincial

3 ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Acuerdo para promover el fortalecimiento comerciales y económicos, científicos y tecnológicos entre empresas, organizaciones, compañías y empresarios de San Petersburgo y la Provincia del Chaco
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Título, diez artículos, firmas

4 ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	-0-
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Inglés - Ruso
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

5 ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción. CARI (Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales)

5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Otros Acuerdos, Actas, Tratados y Convenios
5.4 Notas de Publicación	

6 ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7 ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Cristian Fantín
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G)
7.3 Fecha(s) de la(s) Descripción	Diciembre 2014

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Durnbeck, Theresa		Secretaria de Estado Secretaría de Inversiones Asuntos Internacionales y Promoción por el Gobierno de la Provincia del Chaco Argentina
Antón Savoshev		Vicepresidente Cámara de Comercio de San Petersburgo Rusia

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Chaco		
Rusia		San Petersburgo	

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador
Vice Presidente
Secretaria de Estado

AGREEMENT
of cooperation between
the Saint Petersburg Chamber of Commerce and Industry
and Provincia del Chaco, Argentina

The Saint Petersburg Chamber of Commerce and Industry, Russian Federation, and the Provincia del Chaco, Argentina, hereinafter referred to as the Parties,

guided by the interests of their members – enterprises, firms, organizations, and entrepreneurs of the cities of St. Petersburg and Provincia del Chaco, Argentina – in increasing the mutually beneficial trade and economic, scientific and technical relationships with each other

have agreed on the following:

Article 1

The Parties within their competence promote the strengthening and development of trade and economic, scientific and technical relations between enterprises, organizations, companies and entrepreneurs of Saint-Petersburg and the Provincia del Chaco, Argentina, including new effective forms of economic cooperation.

Article 2

The Parties assist enterprises, organizations, companies and entrepreneurs of Saint-Petersburg and the Provincia del Chaco, Argentina in:

- seeking and establishing direct contacts between potential business partners;
- organizing trade missions of business circles' representatives who visit the regions of the Parties' activities ;
- preparing business meetings and negotiations aimed at establishing mutually beneficial contacts;
- participating in fairs and exhibitions, symposia, seminars and other events which will take place within the regions of the Parties' activities;
- establishing trade houses and representative offices of the companies.

Article 3

For the purpose of implementation of the present Agreement the Parties will cooperate according to the following principal guidelines:

- interchange of normative legal statements of Russian Federation and the Provincia del Chaco which regulate the procedure of the entrepreneur activity realization on the territories of both countries, and particularly - definition of good's country of origin and issue of documents concerning realization of external economic activity.
- conducting consultations on the issues of external business activity, joint business meetings, subject seminars, "round tables" and other events with a view to elaborate proposals on the points of mutual interest;
- coordination of the Parties' activity in the field of issuing the certificates of the good's origin

Article 4

The parties will take the necessary measures in order to assist the enterprises, organizations, companies and entrepreneurs of Saint-Petersburg and the Provincia del Chaco, Argentina in the area of arbitration, quantity, quality and completeness control of goods in the process of foreign trade contracts implementation.

Article 5

The Parties will exchange commercial and investment offers of the enterprises, firms, organizations, and entrepreneurs of Saint-Petersburg and the Provincia del Chaco, Argentina, and other reference information.

Article 6

Both Parties by mutual accord will carry out consultations for the examination of current and prospective issues of cooperation in order to increase the effectiveness of collaboration on the basis of the present Agreement.

The date and place of the above-mentioned consultations shall be agreed upon in working order.

Article 7

The present Agreement doesn't impose any financial liabilities for the Parties which have signed it.

Article 8

The order of joint actions implementation within the present Agreement is regulated by additional treaties and agreements of the Parties.

Article 9

The present Agreement can be altered and modified.

The changes and annexes are registered as separate protocols, which, after having been signed by the Parties, become the integral part of the present Agreement.

Article 10

The present Agreement is concluded for the indefinite term and comes into force the day after its signing.

Each of the Parties can withdraw from the present Agreement, by informing the other Party in writing. In this case the Agreement ceases to be valid in 30 days after sending a written notice.


The agreement is drawn up in St.Petersburg on September 21, 2012, in English and Russian in 2 copies; each of them having equal validity.

For the St. Petersburg Chamber of
Commerce and Industry



Mr. Anton Savoshev
Vice-President

For the
Governor of the Provincia del Chaco,
Argentina Mr Jorge M.Capitanich



Ms Theresa Durnbech, PhD
Secretary of State for Investments
and Foreign Affairs

СОГЛАШЕНИЕ О СОТРУДНИЧЕСТВЕ
между
Санкт-Петербургской торгово-промышленной палатой
и
Провинцией Чако, Аргентина

Санкт-Петербургская торгово-промышленная палата и Торгово-промышленная палата провинция Чако, Аргентина, в дальнейшем именуемые Сторонами,

руководствуясь интересами своих членов – предприятий, организаций, фирм и предпринимателей города Санкт-Петербург и провинции Чако, Аргентина в расширении взаимовыгодных торговых, экономических и научно-технических связей,

согласились о нижеследующем:

Статья 1

Стороны в рамках своей компетенции будут способствовать укреплению и расширению экономических, торговых и научно-технических отношений между предприятиями, организациями, фирмами и предпринимателями города Санкт-Петербург и провинции Чако, Аргентина, в том числе используя новые наиболее эффективные формы экономического взаимодействия.

Статья 2

Стороны будут оказывать содействие предприятиям, организациям, фирмам и предпринимателям города Санкт-Петербург и провинции Чако, Аргентина, в том числе:

- в поиске и установлении прямых контактов между потенциальными деловыми партнерами;
- в организации торговых миссий представителей деловых кругов, посещающих регионы деятельности Сторон;
- в подготовке деловых встреч и переговоров для установления взаимовыгодных контактов;
- в участии в ярмарках, выставках, симпозиумах, семинарах и других мероприятиях, которые будут проводиться в регионах деятельности Сторон;
- в организации торговых домов и представительств компаний.

Статья 3

В целях реализации настоящего Соглашения Стороны будут осуществлять взаимодействие по следующим основным направлениям:

- обмен нормативно-правовыми актами Российской Федерации и Аргентины по вопросам осуществления предпринимательской деятельности

на территории обеих стран, в частности регулируемыми порядок определения страны происхождения товаров;

- проведение консультаций по вопросам осуществления внешнеэкономической деятельности, совместных рабочих встреч, тематических семинаров, «круглых столов» и других мероприятий в целях выработки предложений по проблемам, представляющим взаимный интерес;

- содействие участникам внешнеэкономической деятельности города Санкт-Петербург и провинции Чако, Аргентина по вопросам определения страны происхождения товаров и удостоверения документов, связанных с осуществлением внешнеэкономической деятельности.

Статья 4

Стороны будут принимать необходимые меры для оказания содействия предприятиям, организациям, фирмам и предпринимателям города Санкт-Петербург и провинции Чако, Аргентина в области арбитража, контроля количества, качества и комплектности товаров при исполнении внешнеторговых контрактов.

Статья 5

Стороны будут размещать на своих технических средствах и публиковать в печатных изданиях коммерческие и инвестиционные предложения предприятий, организаций, фирм и предпринимателей города Санкт-Петербург и провинции Чако, Аргентина, а также иную информацию, в том числе справочного характера.

Статья 6

Стороны по взаимной договоренности будут проводить консультации для рассмотрения текущих и перспективных вопросов взаимодействия в интересах повышения эффективности сотрудничества на основе настоящего Соглашения.

Время и место проведения указанных консультаций будут согласовываться Сторонами заранее в рабочем порядке.

Статья 7

Настоящее Соглашение не налагает на подписавшие его Стороны финансовых обязательств.

Статья 8

Порядок реализации совместных мероприятий в рамках настоящего Соглашения регулируется отдельными договорами и соглашениями Сторон.

Статья 9

В настоящее Соглашение могут быть внесены изменения и дополнения. Изменения и дополнения оформляются отдельными протоколами, которые после их подписания Сторонами становятся неотъемлемой частью настоящего Соглашения.

Статья 10

Настоящее Соглашение заключено на неопределенный срок и вступает в силу с даты его подписания.

Каждая из Сторон может выйти из настоящего Соглашения, письменно уведомив об этом другую Сторону не менее чем за 30 дней до предполагаемого выхода.

Совершено в Санкт-Петербурге «21» сентября 2012 года в двух экземплярах на русском и английском языках, причем оба текста имеют одинаковую силу.

За Санкт-Петербургскую торгово-промышленную палату

А.В.Савощев
Заместитель президента
Санкт-Петербургской
промышленной палаты

За Губернатора провинции Чако, Аргентина г-на Хорхе М. Капитанич

Г-жа Тереса Дарнбек, PhD
Секретарь Департамента по
торгово-инвестициям и международным
делам

Acuerdo “Marco de Cooperación” entre la Provincia del Chaco y el Estado de Paraná

1 ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1.Código (s) de Referencia	AR - Provincia del Chaco
1.2 Título	Acuerdo “Marco de Cooperación” entre la Provincia del Chaco y el Estado de Paraná
1.3 Fecha (s)	
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción	(1) una carilla tamaño A4

2 ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Gobierno de la Provincia del Chaco
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124° C.N. S/Reforma 1994
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo Provincial

3 ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Establecer lazos de colaboración, desenvolver programas para el intercambio de experiencias exitosas en el campo científico – tecnológico, educativo, deportivo, cultural, ambiental, agropecuario, forestal, industrial, comercial, programas de cooperación entre universidades para promover investigaciones conjuntas.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Título , cuatro clausulas, firmas

4 ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	-0-
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Portugués
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

5 ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción. CARI (Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales)

5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Otros Acuerdos, Actas, Tratados y Convenios
5.4 Notas de Publicación	

6 ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7 ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Cristian Fantín
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G)
7.3 Fecha(s) de la(s) Descripción	Diciembre 2014

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Capitanich, Jorge Milton		Gobernador Provincia del Chaco
Richa, Carlos Alberto		Gobernador Estado de Paraná Brasil

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Chaco		
Brasil		Curitiva	Estado de Paraná

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador

**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA PROVINCIA DEL CHACO
Y
EL ESTADO DE PARANÁ**

Animados por el deseo de fortalecer la cooperación en el marco de las relaciones de paz y amistad que unen a los pueblos de la República Argentina y la República Federativa del Brasil.

Convencidos de la importancia de la colaboración bilateral en los campos de la producción primaria, de la industria, del comercio, de las ciencias y de la cultura.

Conscientes del rol articulador que le cabe a los Estados subnacionales en la profundización de los mecanismos de cooperación, integración e intercambio.

El Señor Gobernador de la Provincia del Chaco, CP. Jorge Milton Capitanich, y el Señor Gobernador del Estado de Paraná, Ing. Carlos Alberto Richa, suscriben el presente Instrumento y deciden:

CLÁUSULA PRIMERA: Establecer lazos de colaboración para contribuir a un mayor bienestar de los respectivos pueblos.

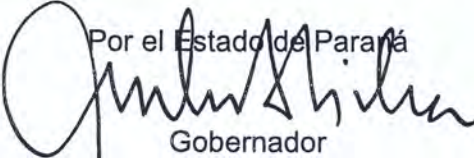
CLÁUSULA SEGUNDA: Desarrollar programas de acción para el intercambio de experiencias exitosas en materia científico-tecnológica, educativa, deportiva, cultural, ambiental, agropecuaria, forestal, industrial, comercial y otras que se definan oportunamente.

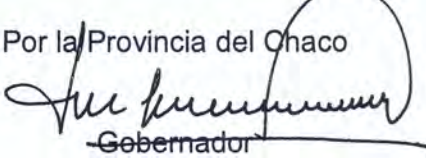
CLÁUSULA TERCERA: Desarrollar programas de cooperación entre las universidades para promover investigaciones conjuntas y el intercambio de estudiantes.

CLÁUSULA CUARTA: Facilitar los contactos entre los sectores privados de ambas regiones con el propósito de alcanzar la identificación, difusión y acompañamiento de oportunidades de cooperación empresarial y comercial.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado parcialmente de común acuerdo entre las Partes y denunciado por cualquiera de las mismas, mediante notificación expresa realizada con una anterioridad de tres (3) meses. La denuncia no afectará la continuación, hasta su terminación, de las acciones iniciadas durante su vigencia, salvo decisión de las Partes.

Firmado en la ciudad de Curitiba – PR, a los días del mes de de 2013, en dos ejemplares a un solo efecto, en idioma español y portugués, ambos de igual valor.

Por el Estado de Paraná

Gobernador
Ing. CARLOS ALBERTO RICH A

Por la Provincia del Chaco

Gobernador
CPN. JORGE MILTON CAPITANICH

Acuerdo Marco de Cooperación entre la Provincia del Chaco (República Argentina) y la Región de Veneto (República Italiana)

1 ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR - Provincia del Chaco
1.2 Título	Acuerdo Marco de Cooperación entre la Provincia del Chaco (República Argentina) y la Región de Veneto (República Italiana)
1.3 Fecha (s)	17 de mayo de 2013
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción	(4) cuatro carillas tamaño A4

2 ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Gobierno de la Provincia del Chaco
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124° C.N. S/Reforma 1994
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo Provincial

3 ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Establecer lazos de colaboración, desarrollar programas de acción para el intercambio de experiencias exitosas en el campo científico – tecnológico, ambiental - productiva, económica- comercial, educativa , Cultural, salud , deportes, turismo, administración pública. Promover participación e intercambio de delegaciones en exposiciones y eventos en ambas regiones, mantener reuniones anuales entre las partes, Apoyar acciones derivadas del acuerdo en el marco de sus respectivas legislaciones con fondos propios de la UE y otras fuentes de cooperación internacional
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Título, siete cláusulas, firmas

4 ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	-0-
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español - Italiano
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

5 ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción. CARI (Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales)
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Otros Acuerdos, Actas, Tratados y Convenios
5.4 Notas de Publicación	

6 ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7 ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Cristian Fantín
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G)
7.3 Fecha(s) de la(s) Descripción	Diciembre 2014

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Capitanich, Jorge Milton		Gobernador Provincia del Chaco
Ciambetti, Roberto		Ministro Regional de la Región de Veneto

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Chaco		
Italia	Venecia		Región de Veneto

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador
Ministro Regional

ACUERDO
Marco de Cooperación

entre

la Provincia del Chaco
(República Argentina)

y

la Region del Veneto
(República Italiana)

El Señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Cr. Jorge M. Capitanich, y el Ministro Regional de la Regione del Veneto, Roberto Ciambetti, convencidos de la importancia de la colaboración bilateral en los campos de la administración pública, el comercio, la economía, la agricultura, las ciencias, el medio ambiente, el turismo, el deporte, la educación y la cultura convienen suscribir un Acuerdo Marco con el fin de promover las relaciones de amistad y colaboración entre la Provincia del Chaco de la República Argentina y la Región del Véneto de la República de Italia (en adelante "las partes").

Conforme lo dispuesto por las leyes N° 131/2003, art. 6, inc. 2, de la República de Italia, las de la Regione del Veneto y las que competen a Italia por pertenecer a la Unión Europea; en base al art. 124 de la Constitución Nacional de la República Argentina, los art. 53 y 141 inc. 10 de la Constitución de la Provincia del Chaco y las leyes que de ellos se derivan, así como, las normas del derecho internacional al cual adhieren la República Argentina y República de Italia, las partes se comprometen a promover las acciones necesarias para fomentar el desarrollo y bienestar de sus pueblos y deciden:

PRIMERO: Establecer lazos de colaboración para impulsar acciones conjuntas en las áreas de interés compartido.

10/10/03

[Handwritten signature]

SEGUNDO: Desarrollar programas de acción para el intercambio de experiencias exitosas en materia científico-tecnológica, ambiental, productiva, económica y comercial, educativa, cultural, salud, deportes, turismo, administración pública.

TERCERO: Facilitar los contactos entre los sectores privados de ambas regiones, con el propósito de intercambiar información y experiencias sobre comercio e inversiones.

CUARTO: Promover la participación e intercambio de delegaciones en exposiciones y eventos en ambas regiones.

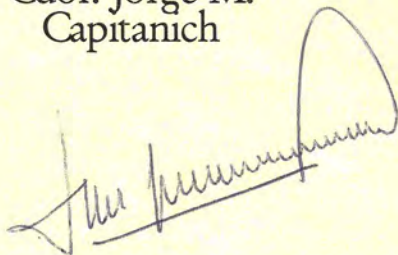
QUINTO: Mantener, al menos una reunión anual entre las partes para evaluar la marcha de las acciones propuestas.

SEXTO: Apoyar las acciones derivadas de este acuerdo en el marco de sus respectivas legislaciones con fondos propios o provenientes de la Union Europea y otras fuentes de cooperación internacional.

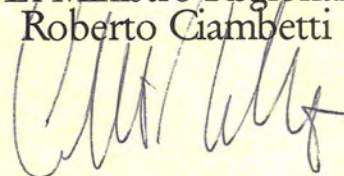
SÉPTIMO: Informar a las autoridades competentes en cada país y las respectivas Representaciones Diplomáticas competentes de territorio sobre las acciones derivadas de este acuerdo.

Firmado a Venecia el día 17 mayo, en dos ejemplares a un solo efecto, cada uno en idioma español e italiano, ambos de igual tener.

Por la
Provincia del Chaco
(República Argentina)
El Gobernador
Cdor. Jorge M.
Capitanich



Por la
Regione del Veneto
(República de Italia)
El Ministro Regional
Roberto Ciambetti



INTESA
per la collaborazione

tra

la Regione del Veneto
(Repubblica Italiana)

e


la Provincia del Chaco
(Repubblica Argentina)

La Regione del Veneto (Repubblica Italiana) rappresentata dall'Assessore Roberto Ciambetti, e la Provincia del Chaco (Repubblica Argentina) rappresentata dal Governatore, Jorge Milton Capitanich, (di seguito denominate "le Parti"), considerata l'importanza della collaborazione bilaterale nei settori dell'amministrazione pubblica, del commercio, dell'economia, dell'agricoltura, delle scienze, della valorizzazione dei beni culturali e ambientali, del turismo, dello sport e dell'educazione, convengono di sottoscrivere la presente Intesa, al fine di promuovere i rapporti di amicizia e collaborazione.

In conformità a quanto disposto dalle leggi della Repubblica Italiana, in particolare la legge n. 131/2003, articolo 6, comma 2, dalle leggi della Regione del Veneto e nel rispetto degli obblighi che derivano all'Italia dall'appartenenza all'Unione Europea; in conformità all'articolo 124 della Costituzione Nazionale della Repubblica Argentina, degli articoli 53 e 141, comma 10, della Costituzione della Provincia del Chaco e delle sue leggi, e nel rispetto degli obblighi internazionali della Repubblica Italiana e della Repubblica Argentina, le Parti si impegnano a promuovere le azioni necessarie a favorire lo sviluppo e il benessere dei rispettivi popoli e convengono:

1. di stabilire rapporti di collaborazione per avviare azioni congiunte nelle aree di interesse comune;
2. di sviluppare programmi di azione per lo scambio di buone

1
6/10/03



pratiche in campo scientifico-tecnologico, produttivo, economico e commerciale, dell'educazione, della valorizzazione dei beni culturali e ambientali, della sanità, dello sport, del turismo, dell'amministrazione pubblica;

3. di favorire i rapporti tra i rispettivi sistemi imprenditoriali, al fine di scambiare informazioni ed esperienze sul commercio e sugli investimenti;

4. di promuovere le visite di delegazioni e la loro partecipazione a fiere e manifestazioni nei rispettivi territori;

5. di svolgere almeno una riunione annuale tra le Parti, allo scopo di valutare l'avvio delle azioni proposte;

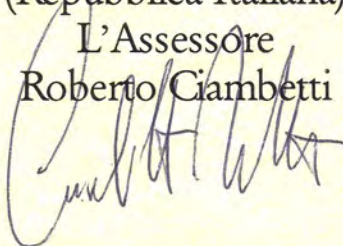
6. di sostenere le attività previste in applicazione della presente Intesa nell'ambito delle rispettive normative, sia attraverso fondi propri sia mediante contributi che si rendano disponibili nell'ambito della programmazione dell'Unione Europea e di altre fonti di finanziamento internazionali;

7. di informare le Autorità competenti dei due Paesi e le rispettive rappresentanze diplomatiche territorialmente competenti sulle attività di attuazione della presente Intesa.

Fatto a Venezia il 17 maggio 2013 in due originali, ciascuno nelle lingue italiana e spagnola, entrambi i testi facenti ugualmente fede.

Per la
Regione del Veneto
(Repubblica Italiana)

L'Assessore
Roberto Ciambetti



Per la
Provincia del Chaco
(Repubblica Argentina)
Il Governatore
Jorge Milton Capitanich

